



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

31/6/216
28 de febrero de 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N°

APRUEBA BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DEL CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD LÍNEA 2: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS, AÑO 2025 FNDR 8%, DEL GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAÍSO.

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 111 de la Constitución Política de la República; 16 letras d) y f), 19 letras f), g), y h), 20 letras b), d) y l), 24 letras h), ñ) y w), 27, 68, y 74, de la Ley 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, cuyo texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado fue fijado mediante DFL 1-19175; glosas comunes para todos los programas 02, de los gobiernos regionales y para el programa 03 del Gobierno regional de Magallanes y Antártica Chilena, especialmente la glosa común 07, de la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.722, para el año 2025, publicada el 13 de diciembre de 2024; lo dispuesto en las Resoluciones N° 7 de 26 de marzo de 2019, y N° 14 de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que Fijan Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón, y la demás que resulte aplicable; el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11523/02/25 adoptado en su 901ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, que aprueba las Bases del concurso 2025 Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2025 FNDR 8% remitido por el Gobernador en Oficio N° 31/6/481 de fecha 21 de febrero de 2025; la sentencia del 13 de diciembre de 2024, Rol 869-2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, el Acta de proclamación de 13 de diciembre de 2024 del Tribunal Calificador de Elecciones, y la Resolución Exenta número 31/2/5 del 07 de enero de 2025, mediante la cual asumo en calidad de Gobernador Regional de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1° Que, la glosa presupuestaria 06, común para todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, y para el programa 03 del Gobierno Regional de Magallanes y Antártica Chilena, de la Ley N° 21.722, de Presupuestos vigente del Sector Público para el año 2025, dispone que la oferta programática (Subtítulo 24) que ejecutan directamente los gobiernos regionales estará sujeta al Sistema de Evaluación y Monitoreo del Ministerio de Desarrollo Social y Familia y de la Dirección de Presupuestos.

2° Que, la misma Ley de Presupuesto del sector público vigente en el programa 02 glosa 06 párrafo segundo letra b) indica que se exceptuarán del proceso de evaluación ex ante, entre otros, las subvenciones asociadas al Concurso de Vinculación con la Comunidad 8%. Por su parte, la glosa común 07 de la misma ley, regula lo que se denomina como concurso de vinculación con la comunidad 8% FNDR, estableciendo que los Gobiernos Regionales pueden destinar hasta dicho porcentaje del total de sus recursos del programa de inversión regional, para subvencionar una serie de actividades indicadas en la misma norma, que pueden ser ejecutadas por Municipalidades, otras entidades públicas, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil, y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, según lo establecido en el articulado de la referida Ley N° 21.722. A su vez, esta ley, en su artículo 23, dispone que, para todos los organismos públicos contenidos en esta ley la asignación de recursos a instituciones privadas, provenientes de transferencias corrientes y de capital, salvo que la ley expresamente señale lo contrario o que sean asignaciones nominadas en esta ley, será el resultado de un concurso público abierto y transparente, que garantice la probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos, y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

3° Que, en esa perspectiva, el Gobierno Regional de Valparaíso, entendiendo el vínculo directo en el desarrollo económico y social, ha impulsado el fortalecimiento para la implementación y participación de diversos sectores en la elaboración de estrategias asociadas al quehacer del 8% FNDR, hoy concurso de vinculación con la comunidad, las cuales incluyen el fortalecimiento de actividades de carácter cultural, deportivas, social, de protección del medio ambiente-educación ambiental, y seguridad ciudadana, ofreciendo una instancia pública para el impulso de actividades en estas materias, por medio de postulaciones abiertas de iniciativas, pudiendo postular a ellas, en esta segunda línea concursal, las Organizaciones comunitarias, e Instituciones privadas sin fines de lucro, tal como en lo pertinente lo dispone la Ley de presupuestos vigente, logrando de esa manera un mejor desarrollo regional, en el entendido que este tipo de actividades contribuyen a la formación y bienestar integral de la comunidad.

4° Que, bajo el señalado marco normativo, se elaboraron por parte del Gobierno Regional de Valparaíso, las “Bases del concurso 2025 Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2025 FNDR 8%”, las cuales constituyen uno de los instrumentos del Concurso Vinculación con la comunidad 8% FNDR 2025.

5° Que, el Consejo Regional de Valparaíso, por el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11523/02/25 adoptado en su 901ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, aprobó las “Bases del Concurso Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2025 FNDR 8%” del Gobierno Regional de Valparaíso, ello según da cuenta el certificado de igual fecha del Secretario Ejecutivo de dicho Consejo.

6° Que, en consecuencia, corresponde aprobar las “Bases del concurso 2025 Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2025 FNDR 8%” del Gobierno Regional de Valparaíso por Resolución exenta, de tal manera de dotar a dicho instrumento de plenos efectos jurídicos.

RESUELVO:

1° APRUÉBANSE las “Bases del concurso Vinculación con la Comunidad línea 2: Organizaciones Comunitarias 2025 FNDR 8% del Gobierno Regional de Valparaíso”, aprobadas por el Consejo Regional mediante el acuerdo del Consejo Regional de Valparaíso N°11523/02/25 adoptado en su 901ª Sesión Ordinaria de fecha 27 de febrero de 2025, y cuyo texto se transcribe a continuación:

-----**INICIO DE TRANSCRIPCIÓN**-----

FONDO DE CULTURA
FONDO DE DEPORTE
FONDO SOCIAL
FONDO MEDIO AMBIENTE
FONDO SEGURIDAD CIUDADANA

**CONCURSO
VINCULACIÓN CON
LA COMUNIDAD**

8%

**LÍNEA 2: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS
2025**

**BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA
CONVOCATORIA FNDR 8% PARA ORGANIZACIONES COMUNITARIAS**



Gobierno Regional
Región de Valparaíso

#VALPARAÍSO
REGIÓN
de
DERECHOS

CONCURSO VINCULACIÓN CON LA COMUNIDAD 8% 2025

LÍNEA 2: ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

BASES GENERALES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS DE LA CONVOCATORIA

TABLA CONTENIDOS

I. ANTECEDENTES GENERALES	5
1. MARCO Y NORMATIVA APLICABLE	6
2. PRINCIPIOS ORIENTADORES	6
3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA	7
4. INDICACIONES GENERALES	7
5. TIPOS DE FONDO	8
II. POSTULACIÓN	18
6. ¿QUÉ ORGANIZACIONES PUEDEN POSTULAR UN PROYECTO?	19
7. ¿CÓMO POSTULAR?	19
7.1 Registro y actualización de datos de las organizaciones postulantes	
7.2 Proceso de postulación	
7.3 Capacitación para la postulación	
7.4 Postulación asistida	
8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO	21
9. FINANCIAMIENTO	21
10. DIFUSIÓN	22
11. PERIODO DE CONVOCATORIA Y DE POSTULACIÓN	22
12. COMUNICACIONES Y CONSULTAS	23
III. FORMULACIÓN DEL PROYECTO	20
13. REQUISITOS Y DOCUMENTOS OBLIGATORIOS PARA LA POSTULACIÓN	24
14. RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL CONCURSO	25
15. PRESUPUESTO	27
15.1 Clasificación de gastos	28
15.1.1 Gastos de operación	28
15.1.2 Gastos de Inversión	31
15.1.3 Gastos de Personal	31
16. GASTOS NO FINANCIABLES	34
IV. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS	34
17. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD	35
18. EVALUACIÓN DE SUBSANACIÓN	37
19. EVALUACIÓN TÉCNICA	38
19.1 Criterios de evaluación	38
19.1.1 Propuesta Técnica	38
19.1.2 Equidad Multidimensional	39
19.1.3 Presupuesto	41
20. COMISIÓN DE EVALUACIÓN	42
V. ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN	43
21. DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS	43
22. APROBACIÓN DEL PROYECTO	44
23. ETAPA DE APELACIÓN	44
24. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA	45
25. DE LAS GARANTÍAS	46
26. DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	46
VI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	46
27. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN	46

28. CONTROL DE LAS INICIATIVAS	46
29. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO	48
VII. RENDICIONES DE CUENTAS	48
30. PRESENTACIÓN RENDICIONES DE CUENTAS	49
30.1 Antecedentes financieros	49
30.2 Antecedentes técnicos	49
31. REVISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS	51
32. DEL CIERRE DE LA INICIATIVA	51
VIII. ANEXOS	53
ANEXO N°1	53
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE	
ANEXO N°2	54
COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
ANEXO N°3	56
PAUTA DE ADMISIBILIDAD	
ANEXO N°4	59
PAUTA DE REVISIÓN DE ETAPA SUBSANACIÓN	
ANEXO N°5	62
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA	
ANEXO N°6	
ÍNDICE DE DESARROLLO COMUNAL	67
ANEXO N° 7	
PORCENTAJE DE PRIORIDAD EQUIDAD TERRITORIAL	69
ANEXO N°8	
DISCIPLINAS DE DEPORTE Y CULTURA.	71
ANEXO N°9	74
CRONOGRAMA DE PLAZOS	
ANEXO N°10	77
CRITERIOS DE SUBSANACIÓN	
ANEXO N°11	78
ACREDITA EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, INICIATIVAS O PROYECTOS EN LA MATERIA	
ANEXO N°12	81
ACREDITA PERMISO DE USO DE ESPACIO PÚBLICO O PRIVADO PARA INTERVENCIÓN	
ANEXO N°13	82
CARTA COMPROMISO APORTES PROPIOS	
ANEXO N°14	83
CARTA COMPROMISO APORTES DE TERCEROS	

I. ANTECEDENTES GENERALES

La democracia se vitaliza y adquiere sentido a través de la deliberación y participación de los ciudadanos y ciudadanas que se organizan por el bienestar colectivo. La acción de la sociedad civil organizada permite la ampliación de los derechos individuales y colectivos, además del logro de mayores condiciones de igualdad para los grupos históricamente vulnerados en su dignidad. Son las mayorías ciudadanas las encargadas de dirimir el futuro de nuestro destino.

El Estado, en sus diversos niveles, tiene el deber de otorgar las condiciones necesarias para que la sociedad sea protagonista del desarrollo social y participe en las decisiones públicas por medio de su organización autónoma. Para ello resulta fundamental la apertura y apropiación de los espacios públicos, los entornos libres de violencia y discriminación, la actuación en redes de solidaridad y un trabajo intenso entre los sujetos

colectivos y las entidades de gobierno, basado en relaciones de confianza y corresponsabilidad.

Para el Gobierno Regional de Valparaíso es prioritario impulsar el desarrollo territorial equitativo en los barrios, en la ciudad y en el mundo rural, entregando herramientas para la superación de las importantes brechas sociales que afectan a los distintos rincones de nuestra región. En ese contexto, el **Concurso Vinculación Con la Comunidad, línea 2: organizaciones comunitarias FNDR 8%**, cuyas bases se desarrollan a continuación, busca contribuir a fortalecer a las organizaciones sociales sin fines de lucro en su quehacer comunitario para la expresión de sus intereses colectivos, reorientando la política pública hacia dimensiones político - participativas en los territorios de la región de Valparaíso.

1. MARCO Y NORMATIVA APLICABLE

Según lo dispuesto por la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente, N° 21.722, Los gobiernos regionales podrán destinar hasta un 8% del total de los recursos del presupuesto de inversión regional para subvencionar las siguientes actividades: a) deportivas y del programa Elige Vivir Sano, b) de seguridad ciudadana, c) de participación de niños, niñas, adolescentes y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N°6, letra p) de la Ley N°21.302, d) de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, e) de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, f) de protección del medioambiente y de educación ambiental, g) asociadas con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, h) de funcionamiento de establecimientos de larga estadía para adultos mayores, residencias familiares para niños, niñas, adolescentes y/o jóvenes del Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, i) funcionamiento de teatros municipales o regionales y/o monumentos históricos con atención a público, que operen en la región, j) culturales y patrimoniales. Al menos el 1% del del total de los recursos del presupuesto de inversión regional se deberá asignar a actividades culturales y patrimoniales. Mediante resolución de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, la que deberá dictarse antes del 31 de enero de 2025, se definirán los ámbitos de acción de las iniciativas que podrán ser financiadas con estos recursos.

De acuerdo a lo indicado en el artículo 23 de la ley citada, la asignación de estos recursos será producto de un concurso abierto y transparente, que garantice probidad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos públicos y la igualdad y la libre concurrencia de los potenciales beneficiarios de la transferencia.

Para efectos de la presente convocatoria, **se considerarán proyectos que contemplen actividades Culturales, Deportivas, de Seguridad Ciudadana, Sociales y Medio Ambiente.**

2. PRINCIPIOS ORIENTADORES

Esta convocatoria se rige por los siguientes principios orientadores:

- a. **Equidad territorial:** Tiene el objetivo de reconocer y enmendar las dificultades de acceso producto del aislamiento estructural y escaso grado de integración en zonas declaradas como aisladas y/o rurales, reconociendo las particularidades de cada territorio y sus propuestas locales.
- b. **Enfoque de grupos prioritarios:** Su finalidad es contribuir a generar condiciones

de garantía y ejercicio de los derechos humanos, y promover la participación territorial de los grupos prioritarios¹, estos son: personas pertenecientes a pueblos originarios, personas adultas mayores, personas migrantes, personas viviendo con alguna discapacidad, niñez (NNA), población LGTBIQA+ y mujeres.

- c. **Participación social y asociatividad:** Pretende fortalecer las capacidades de las organizaciones para incidir en los asuntos de interés local y regional, incentivando el trabajo colaborativo y en red.
- d. **Equidad de género:** Promover el acceso igualitario y participación territorial de mujeres, niñas, diversidades y disidencias, tendiendo a la superación de las brechas y barreras de origen basadas en el sexo, en las asimetrías dadas a lo femenino y lo masculino o por la identidad de género.
- e. **Equidad Social:** Busca disminuir las asimetrías y desigualdades socioeconómicas producto de la exclusión e inequidad sistémica del desarrollo, a las que se ven expuestas determinadas comunidades en la región, apuntado a otorgar oportunidades y condiciones equitativas.

3. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Con estas subvenciones se busca **apoyar actividades de los planes e iniciativas de las organizaciones** en la región y sus territorios, que tiendan a fomentar la participación ciudadana y el ejercicio de derechos, contribuir a la promoción del desarrollo en la región y la cooperación entre las instituciones públicas y privadas.

Se entiende por **actividad**; *toda acción, acto o conjunto de acciones concretas, realizadas de manera grupal, destinadas a obtener un resultado beneficioso, en base a un objetivo común, que está declarado en el marco de un proyecto.*

Las subvenciones se encuentran dirigidas a actividades **culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, sociales, y de carácter medioambiental**, desarrolladas por organizaciones privadas sin fines de lucro en la región de Valparaíso.

Las actividades que se realicen en el marco del proyecto aprobado, son de **carácter gratuito y de libre acceso a las personas a quienes se dirige el proyecto.**

4. INDICACIONES GENERALES

Las instituciones privadas sin fines de lucro podrán ser beneficiarias de estos recursos siempre que, al momento de postular cuenten con al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y se encuentren con personalidad jurídica vigente.

La organización puede postular **un (1) proyecto** al Fondo Vinculación con la Comunidad Línea Comunitaria FNDR 8%, debiendo elegir entre actividades culturales, deportivas, de seguridad ciudadana, sociales o medioambientales. En el caso que una institución postule

¹ La Ley 20.530 define a personas o grupos vulnerables como “*aquellos que por su situación o condición social, económica, física, mental o sensorial, entre otras, o por carencias desde un punto de vista multidimensional, se encuentran en desventaja y requieren de un esfuerzo público especial para participar con igualdad de oportunidades en la vida nacional y acceder a mejores condiciones de vida y bienestar social*” (Art. 2, número 3). Los grupos prioritarios son entendidos como aquellos a los cuales los instrumentos internacionales de derechos humanos reconocen como sujetos que merecen una protección especial, dada su condición de vulnerabilidad estructural, discriminación o marginación, asistiéndole a los Estados el deber de tomar acciones o medidas afirmativas en favor de estas personas o grupos para evitar mayores afectaciones a sus derechos. Ello, *en razón de los deberes especiales cuyo cumplimiento por parte del Estado es necesario para satisfacer las obligaciones generales de respeto y garantía de los derechos humanos.* (Corte IDH, Sentencia Ximenes Lopes vs. Brasil, 2006, Párrafo 103).

más de un proyecto, se evaluará la admisibilidad del primero presentado, según el orden correlativo del registro efectuado e indicado en el certificado de postulación, quedando el resto automáticamente Fuera de Base.

Toda documentación relativa a la postulación deberá ser presentada preferentemente en idioma español. Cuando se trate de documentación presentada en otro idioma, la organización deberá acompañar a su postulación el documento original junto a una traducción oficial, la que será de su exclusivo costo y responsabilidad.

Se establece un cronograma de plazos referencial (Anexo N°9, Cronograma de Plazos), es decir, con fechas aproximadas del concurso en sus etapas de postulación, comunicación, evaluación, adjudicación y transferencia de recursos, entre otros. La ejecución de los procesos indicados podrían ser en tiempos diferentes a lo descrito en este punto, toda vez que, existen elementos externos que podrían intervenir en su desarrollo, como por ejemplo, magnitud de iniciativas que afectaría los tiempos de revisión, u otros no atribuibles al Servicio.

5. TIPOS DE FONDO

Los fondos, los lineamientos y las actividades a financiar, se describen a continuación:

FONDO DE CULTURA

La Cultura, según la Unesco, puede ser entendida como *“el conjunto de rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, que caracterizan a una sociedad o grupo social”*. Por tener una dimensión colectiva, el acceso a bienes culturales incluye prácticas y sentidos compartidos, que contribuyen al bienestar de las comunidades, a la construcción de identidades, a la cohesión social y a la democracia, y por ende al desarrollo regional.

El Gobierno Regional de Valparaíso aporta a proyectos que promuevan, fomenten y apoyen la puesta en valor de las culturas. Es relevante mencionar que se considera la diversidad de lo cultural, desde la perspectiva de la identidad local y regional, los pueblos originarios y migrantes, y las expresiones artísticas y musicales. Por otro lado, de acuerdo con los nuevos desafíos sociales, es importante reconocer la cultura digital, la científica, las tecnologías y la innovación como aspectos relevantes para el desarrollo cultural.

LINEAMIENTOS	TIPO DE INICIATIVAS
Promoción de las artes	Promoción de las expresiones de artes visuales (pintura, manualidades, otras), y de las representaciones (danza, teatro y otras). Incluye actividades como: talleres, cursos, charlas, exhibiciones, y similares.
	Fortalecimiento de las expresiones de artes musicales en los actores locales, como coros vecinales o comunitarios, bandas de música, entre otros. Incluye actividades como: presentaciones de música, conciertos, cursos y talleres de música, eventos, entre otras.
	Promoción de las habilidades de producción audiovisual. Incluye actividades como documentales y cortometrajes, como también de talleres de su uso, ciclos de cine, entre otras.
	Generar investigación o documentación, formación y educación de las Artes en general, con énfasis en la historia y técnicas. Incluye actividades como talleres, cursos, charlas, seminarios, foros, entre otros.

	Propiciar la educación artístico - cultural para las comunidades en espacios comunitarios y públicos, con enfoque inclusivo y pertinencia territorial, generando oferta de formación y participación en esta materia. Actividades tales como talleres de artes, laboratorios de las culturas, formación de formadores, conservatorios, academias, entre otras.
Fortalecimiento de la identidad local y regional	Desarrollo de la investigación y registro del patrimonio tangible o intangible de los saberes y las culturas presentes en los territorios (local o pluricultural) y en la región, la tradición, la gastronomía, los oficios populares y artes menores.
	Promoción de la literatura, las humanidades y la poesía, con énfasis en el fomento de autores/as regionales. Actividades como taller de lectura, clubes literarios y otros.
	Fortalecimiento de las culturas locales y de los pueblos originarios. Actividades como enseñanza de lenguas originarias, difusión de las ceremonias de Pueblos Originarios (we tripantu, inti raymi, por ejemplo), ferias costumbristas locales, festivales, entre otros.
	Fomento de la educación patrimonial en contexto comunitario para facilitar la apropiación, creación, salvaguarda y valoración del patrimonio, impulsando la producción de conocimiento y experiencias a nivel ciudadano. Actividades tales como enseñanza de prácticas de oficios populares, elaboración de material didáctico sobre tradiciones y cosmovisión, elaboración guías patrimoniales, jornadas de divulgación, entre otros.
Recuperación de espacios públicos a través de la cultura.	Implementación de iniciativas de intervención cultural que aporten a la recuperación de espacios públicos a través de actividades creativas, promoviendo capacidades artísticas y culturales en el barrio y/o comuna. Actividades tales como; exposiciones de obras de artes en espacio públicos, realización de murales, recuperación de sitios eriazos para la cultura, bibliotecas barriales, centros de danzas o de interpretación musical u otros recintos de uso artístico y patrimonial, rutas itinerantes en bienes nacionales de uso público con muestras culturales
	Desarrollo cultural de los espacios públicos a través de prácticas artísticas, de mediación cultural y puesta en valor del patrimonio. Actividades tales como: visitas guiadas a espacios históricos - patrimoniales, jornadas de itinerancia de obras y espectáculos (musicales, danza, y artísticos en general), festivales y muestras artísticas, ferias literarias, exposiciones, entre otras.
Desarrollo de la cultura científica, la tecnología y la innovación	Promoción y divulgación de la ciencia, tecnología e innovación, los avances científicos, su formación y conocimiento. Actividades como desarrollo de plataformas digitales, seminarios, talleres (por ejemplo, robótica, astronomía o computacional), charlas, entre otros.
	Promoción del uso de las tecnologías de la información en la gestión de las organizaciones, actividades como cursos en herramientas telemáticas, incorporación de herramientas de seguridad digital, u otros.
Comunicación cultural y patrimonial	Promocionar la divulgación de la identidad cultural y patrimonial en el nivel barrial y local desde las organizaciones, en sus diversos formatos. Actividades que contemplen radios comunitarias, medios de prensa escrita local y digital, entre otros.

	Incentivar la innovación digital en la comunicación cultural aportando en herramientas, tecnologías y saberes para creación y difusión, dirigido a las organizaciones. Actividades tales como; formulación de contenido multimedia, aplicaciones, plataformas virtuales, curso de prensa digital y radial, u otros.
Memoria	Instancias de educación en derechos humanos, promoción, reflexión sobre la situación de los derechos humanos de los grupos prioritarios. Incluye actividades como talleres, difusión de material informativo, encuentros, conversatorios o campañas informativas, seminarios, entre otras.
	Sensibilización y difusión respecto a la violencia institucional y las memorias asociada a las violaciones a los derechos humanos. Actividades pedagógicas, difusión de archivos y documentos, puesta en valor de sitios de memorias, talleres, encuentros entre organizaciones, actividades culturales, comunicacionales, artísticas e investigación para el rescate de memorias, entre otras.

Orientaciones técnicas:

Política Cultural Regional de Valparaíso 2017 - 2022 En: [POLÍTICA CULTURAL REGIONAL](#)

Concurso Nacional Ciencia Pública de Proyectos Comunitarios, en [Concurso Nacional Ciencia Pública de Proyectos Comunitarios](#)

Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes. En: [Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes](#)

Resolución N° 03/ 2025, de la Subsecretaría de las Culturales y las Artes, que Define ámbitos de acción de iniciativas artísticas, culturales y patrimoniales que podrán financiar los gobiernos regionales con cargo a la asignación 006, programa 01 del presupuesto de 2025.

Política de Educación Artística 2024 - 2029, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Ministerio de Educación. Fuente: <https://www.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/politica-educacion-artistica.pdf>

Subsecretaría de Derechos Humanos, políticas contenidas en Primer Plan Nacional de Derechos Humanos. Información en siguiente link: <https://planderechoshumanos.gob.cl/files/plan.pdf> y en Fondo Concursable para proyecto de cultura y sitios de memoria <https://ddhh.minjusticia.gob.cl/fondo-para-proyectos-de-cultura-y-sitios-de-memoria-2022/>

Política de Educación Patrimonial 2024 - 2029, Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y Ministerio de Educación. Fuente: <https://educacionycultura.cultura.gob.cl/wp-content/uploads/2024/11/Politica-de-Educacion-Patrimonial.pdf>

Ord Seremi Cultura N°6, de fecha de 19 de Febrero del 2025, Secretario Regional Ministerial De Las Culturas, Las Artes Y El Patrimonio Región De Valparaíso

FONDO DE DEPORTE

En la legislación vigente el deporte se define como “Toda forma de actividad física que utiliza la motricidad humana como medio de desarrollo integral de las personas, y cualquier manifestación educativo-física, general o especial, realizada a través de la participación masiva, orientada a la integración social, al desarrollo comunitario, al

cuidado o recuperación de su salud y a la recreación, como asimismo, aquella práctica de las formas de actividad deportiva o recreacional que utilizan la competición o espectáculo como su medio fundamental de expresión social, y que se organiza bajo condiciones reglamentadas, buscando los máximos estándares de rendimiento” (Ley 19.712/2001; art. 1). Por su parte, la Política Nacional de Actividad Física y Deporte reconoce el carácter de patrimonio inmaterial de la humanidad y expresión de diversidad cultural de la actividad física y deporte donde, además de considerar el juego y la recreación, también se incorporan la danza, los deportes organizados, informales, competitivos, tradicionales e indígenas.²

Desde un enfoque de derechos es posible concebir al deporte como un aspecto fundamental para el desarrollo social, humano y la relación armónica con el medioambiente, la mejora de la salud física y mental de quienes lo practican, como también de su relevancia para el fortalecimiento de las relaciones comunitarias y la convivencia pacífica, el intercambio cultural libre de discriminación, para el desarrollo de los niños y niñas y personas mayores, entre otros beneficios. En este sentido, el deporte puede concebirse como un medio para el acceso y disfrute de diversos derechos fundamentales y no como un fin en sí mismo.

De esta manera, para las y los niños, el deporte permite el ejercicio del derecho a la recreación, al juego y al esparcimiento reconocidos en el artículo 31 de la Convención sobre Derechos del Niño, dado su carácter vivencial que se encuentra cargado de valores necesarios para la formación de sus necesidades socioemocionales y su bienestar integral.

El Gobierno Regional de Valparaíso apoya iniciativas de promoción del deporte desde un enfoque integral, que valore la cultura del deporte y la recreación, los juegos y competencias deportivas, la colaboración entre organizaciones deportivas y comunitarias, y una amplia gama de actividades relevantes para el buen vivir de las comunidades, con énfasis en las condiciones locales y territoriales. A través de este fondo, también se pretende fortalecer el acceso y uso intensivo de los espacios públicos, las áreas verdes y la infraestructura comunitaria y deportiva existente en la región.

Tipos de iniciativas contempladas:

LINEAMIENTOS	INICIATIVAS
Promoción del deporte recreacional	Fomentar la práctica de actividades deportivas y la promoción de entornos sociales que contribuyan a la inclusión, prevención y la promoción de la cultura de paz a través de los programas deportivos y de entrenamiento. Actividades como formación para el deporte, escuelas de deporte, escuelas de formación motora, deporte adaptado y/o paralímpico, entre otras.
	Fomento de liderazgos deportivos y comunitarios. Formación de monitores y gestores deportivos, organización de encuentros, actividades de visibilización, entre otras.
	Desarrollo del deporte recreacional o tradicional en los barrios y espacios públicos, como deportes típicos (por ej. rayuela, palín) o regulares (fútbol, básquetbol u otros).
	Apoyo al deporte de competición. Actividades relacionadas a la participación o realización de campeonatos, torneos, ligas, organizadas por Clubes y Asociaciones y Federaciones de deportes, entre otras.

² Política Nacional de Deportes 2015 - 2025.

Promoción deporte competición	del de	Promoción del deporte de competición enfoque de inclusión, de género y no discriminación. Actividades como: organización de competencias, incluidas las de deporte adaptado o paralímpico, preparación para la competición, campeonatos femeninos y de las diversidades, niñas, niños y jóvenes, entre migrantes, entre otras.
-------------------------------	--------	--

Orientaciones técnicas:

Política Nacional de Deportes 2015 - 2025, para el área de deporte. [Política Nacional De Actividad Física Y Deportes 2016-2025](#)

Fondos de deportivos
https://www.proyectosdeportivos.cl/documentos_concursos/PDF/REX_2057_2021.pdf Para el detalle de las disciplinas de deporte y cultura.

Para la promoción de hábitos de vida saludable, considerar las orientaciones del Sistema elige vivir sano <http://eligevivirsano.gob.cl/>

FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA

Tradicionalmente, la Seguridad Ciudadana se ha abordado como la garantía de la protección estatal frente al delito y la violencia. En la región latinoamericana, con la evolución de los Estados autoritarios hacia los Estados democráticos, la noción ha variado hacia una mirada integral de la seguridad, con perspectiva de derechos humanos, que se orienta a la construcción de un ambiente propicio y adecuado para la convivencia pacífica de las personas y el desarrollo pleno de sus potencialidades. Con esta perspectiva, la seguridad ciudadana forma parte de un concepto más amplio de seguridad humana que pone en el centro a las personas e integra condiciones multidimensionales que amenazan su supervivencia y su dignidad.³

En este contexto, el Gobierno Regional comprende la seguridad como un aspecto basal para el bienestar material y espiritual de los habitantes de la región, a través del desarrollo y ejercicio pleno de derechos, incluidas las libertades y la seguridad.

Es por esto que el fondo busca apoyar y/o complementar las acciones de seguridad ciudadana ejecutadas en los territorios, a través de un enfoque de seguridad humana que integra una comprensión multisectorial y de cuidados ante las inseguridades y las interconexiones de amenazas que afectan a las personas, fortaleciendo el rol de las comunidades y las organizaciones e instituciones territoriales en la construcción de tejido social como estrategia para la co-responsabilidad de la seguridad en la región de Valparaíso.

Tipos de iniciativas contempladas:

LINEAMIENTOS	INICIATIVAS
--------------	-------------

³ OEA (2009), Informe sobre seguridad ciudadana y derechos humanos. [ii. marco conceptual: la seguridad ciudadana](#) OEA/Ser.L/V/II. Doc. 57.

Seguridad Humana y Cuidados comunitarios	Actividades de prevención de diversos tipos de violencias, como por ejemplo: - Género, entiendo el maltrato que ejerce hacia una expresión de género determinada y viceversa - contra mujeres en su diversidad etaria y vital. - contra disidencias sexuales. - contra niños, niñas y jóvenes. - intrafamiliar y de pareja. - contra personas migrantes. - contra personas adultas mayores. - contra personas en situación de discapacidad. - prevención de las violencias contra personas pertenecientes a pueblos originarios. - en contexto escolar violencia escolar o bullying (en establecimientos educacionales), - acoso callejero, ciberviolencia, entre otros.
	Actividades de promoción, desarrollo y/o fortalecimiento de habilidades personales y sociales para la salud mental personal y comunitaria, y la prevención de conductas de riesgo (consumo de alcohol y drogas; deserción escolar; situación calle; ingreso a programa 24 horas de Carabineros, entre otros).
	Actividades de promoción de derechos y asistencia a víctimas.
	Actividades de prevención comunitaria de las violencias y de fortalecimiento del tejido social para la co-construcción de seguridad en los barrios, incluidos los barrios comerciales.
	Actividades para la resolución comunitaria de conflictos y mediación vecinal.
Prevención situacional	Recuperación y/o mejoramiento participativo de espacios públicos que aporten a la seguridad integral de la población.
	Instalación y/o recuperación de luminaria en espacios públicos.
	Instalación y/o recuperación de equipamiento público y comunitario para el fortalecimiento del tejido social.
	Sistemas de teleprotección ubicados en espacios que aporten al empoderamiento comunitario en la construcción de barrios seguros.
	Sistemas de alarmas comunitarias orientadas a la co-construcción de seguridad barrial.
Seguridad comunitaria de riesgos y desastres	Actividades de sensibilización, formación, prevención y planificación frente a la emergencias en el territorio, como planes de emergencia con condominios sociales u otros (ejemplo: incendios, sismos, tsunamis, socavones) ⁴ atendiendo las necesidades diferenciadas de la población (por ejemplo, personas con discapacidad o adultas mayores).
	Acciones en la recuperación comunitaria en áreas afectadas por eventos de amenazas naturales o antrópicas. (Recuperación y limpieza de áreas siniestradas, talleres de acompañamiento psicosocial para población afectada por situación de catástrofe, entre otras).

Orientaciones técnicas:

Las orientaciones sectoriales respectivas a la temática del Fondo de Seguridad Ciudadana.

⁴ [Ley Chile - Ley 21442 - Biblioteca del Congreso Nacional \(bcn.cl\)](#)

Todo proyecto de prevención social-comunitaria debe estar en coordinación con el Plan de Seguridad Pública Comunal; Planes de Emergencias ante Desastres Naturales y Emergencias y/o debe considerar políticas contenidas en los planes comunales de seguridad pública.

FONDO SOCIAL

En la Región de Valparaíso se evidencian desigualdades y discriminaciones que responden a una estructura social asimétrica e injusta. Las dimensiones de la discriminación ocurren en base al sexo y al género, la pertenencia a un pueblo originario, la gerofobia y la xenofobia, el capacitismo y la exclusión de las personas con discapacidad, entre otras condiciones. Por su parte, en las desigualdades se muestran realidades de alta vulnerabilidad social y pobreza, exclusión de las oportunidades del desarrollo y de una vida con dignidad y seguridad. Asimismo, se advierte el déficit histórico en las instancias de participación de la sociedad civil organizada, mermando sus posibilidades de incidencia en la toma de decisiones en ámbitos que les afectan, y especialmente los derechos de participación de grupos sociales históricamente excluidos.

El Gobierno Regional de Valparaíso a través de este fondo busca contribuir a actividades que promuevan el acceso y ejercicio de los derechos individuales y colectivos que son significativos para la vida digna de las comunidades y sus organizaciones, reconociendo el rol social activo que despliegan las organizaciones para la realización de los derechos.

Por estos motivos, se destina a actividades que consideren la prevención de las violencias, la promoción de los derechos humanos, la inclusión, la comunicación social y comunitaria, el fortalecimiento de las participación social y formación cívica, con énfasis en los grupos de especial protección tales como: personas adultas mayores, personas migrantes, personas en situación de discapacidad, niños niñas y (NNA), población LGTBIQA+ y mujeres en toda su diversidad etaria y social, personas que se encuentran o han sido privadas de libertad, personas con consumo problemático de drogas o alcohol, y personas en situación de calle, entre otras

Tipos de iniciativas contempladas:

LINEAMIENTOS	INICIATIVAS
Grupos Prioritarios	Inclusión social de las personas pertenecientes a los grupos prioritarios para el mejoramiento de su calidad de vida, acceso a derechos y participación territorial. Iniciativas como talleres, charlas, producción y difusión de material informativo, conversatorios entre pares, entre otras actividades. Su finalidad es contribuir a generar condiciones de ejercicio de los derechos humanos de los grupos prioritarios, estos son: personas pertenecientes a pueblos originarios, personas mayores, personas migrantes, personas viviendo con alguna discapacidad, niños niñas y jóvenes, población LGTBIQA+, mujeres.
Promoción de la integración social de los grupos en grupos de especial Interés	Inclusión social a personas con consumo problemático de drogas y alcohol⁵. Fortalecimiento de habilidades sociales, inclusión desde los derechos, y asistencia integral. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.
	Inclusión social a personas que están o han sido privadas de libertad. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.
	Inclusión social a personas en situación de calle. Fortalecimiento de habilidades sociales, inclusión desde los derechos, y asistencia integral. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.

⁵ Ley 20.502. Crea el ministerio del interior y seguridad pública y el servicio nacional para la prevención y rehabilitación del consumo de drogas y alcohol, y modifica diversos cuerpos legales.

Equidad de género	Generación de instancias de integración y respeto de las mujeres, niñas, diversidades y disidencias, promoviendo su desarrollo integral libre de violencias, prejuicios, heteronormatividad, considerando la educación sexual y participación territorial. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.
	Fortalecimiento de la autonomía económica de la mujer; la conciliación de la vida laboral, familiar y personal, la corresponsabilidad en la pareja y las familias, y la prevención de la violencia contra las mujeres, en toda su diversidad etaria y social.
Formación y participación Social	Fortalecimiento de liderazgos comunitarios y trabajo de redes comunitarias, con enfoque en la identidad local, autonomía, habilidades sociales, comunicación, manejo de grupos de personas y organizaciones. Actividades como talleres, cursos, entre otras.
	Robustecimiento de capacidades colectivas, conocimientos y herramientas para organizaciones sociales y sus miembros. Actividades como talleres, jornadas de reflexión, charlas, cursos, entre otras.
	Apoyo a la participación ciudadana, la educación cívica, y conocimientos sobre la democracia, para una sociedad civil activa. Actividades como talleres, cursos, seminarios, entre otras.
	Promoción de la memoria histórica y colectiva, a nivel barrial, local y regional, para su valorización y reconocimiento. Actividades como investigación, jornadas de reflexión, talleres, producción y difusión de material informativo, entre otras.
	Fortalecimiento de la participación, asociatividad y liderazgo de las mujeres en el espacio comunitario y social. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.
Soberanía Alimentaria	Promoción de acciones comunitarias para la disponibilidad y estabilidad de la alimentación y la soberanía alimentaria. Actividades como: ollas comunes, comedores comunitarios, entre otras.
	Valorización de las prácticas sociales - culturales rurales y urbanas para el acceso a una alimentación adecuada, el bienestar nutricional y la salud integral. Actividades como: talleres, cursos, seminarios, acciones comunicacionales, entre otros.
Red regional de cuidados	Formación de redes de apoyo y cuidado de personas en situación de discapacidad o dependencia. Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras.
	Iniciativas dirigidas a generar actividades para proyectos que contengan acciones en materia de cuidados, formativas, de conocimiento, acceso y/o formación de redes, entregando mejores oportunidades y herramientas tanto a las personas que requieren asistencia en actividades diarias y a las personas cuidadoras. Así también este lineamiento considera actividades para personas que utilizan ayudas técnicas como elementos, dispositivos o equipos para aumentar, mantener o mejorar el funcionamiento de las personas en cualquier actividad. Actividades como: Talleres vinculados al autocuidado, dirigido a la prevención del deterioro físico y/o cognitivo. Visitas y atenciones domiciliarias, operativos de salud (móvil) en áreas rurales

Fortalecimiento del bienestar social de las familias en el entorno comunitario.	Promover el desarrollo de la familia actual en los espacios públicos - comunitarios que favorezcan la vida saludable, recreación y disciplinas lúdicas, convivencia, diálogo y comunicación y cooperación. Actividades como corridas familiares, conciertos familiares entre otros u otras actividades recreativas tendientes a reunir a la familia.
	Promoción de espacios comunitarios de acompañamiento para el autocuidado en las familias y los desafíos del ciclo de vida familiar. Actividades como desarrollo de talleres sobre habilidades parentales y/o de cuidado, talleres para madres, padres o cuidadores sobre comunicación y resolución de conflictos, desarrollar habilidades para tomar decisiones saludables, capacitación en atención básica de emergencias y primeros auxilios en el hogar, taller sobre el desarrollo infantil y estrategias de acompañamiento. Actividades de integración intergeneracional.
	Promoción de la corresponsabilidad familiar en el contexto comunitario. Actividades como talleres de información sobre responsabilidad del cuidado, generación de redes entre madres, padres, cuidadores e instituciones, difusión de información sobre la distribución equitativa de responsabilidades en el hogar, campañas de comunicación, reflexiones sobre la crianza y actividades de integración intergeneracional.
	Fomento de la vinculación de la familia en la red comunitaria en su territorio. Actividades como taller de información sobre acceso a beneficios sociales y derechos de la infancia, actividades de mapeo barriales y comunitarios de sitios de interés, desarrollar intercambio de experiencias entre familias con desafíos similares para compartir aprendizajes y apoyo.

Orientaciones técnicas:

Servicio Nacional del Adulto Mayor, especificadas en Proyectos Auto gestionados Fondo Nacional del Adulto Mayor 2021 “Hernán Zapata Farías”. Información en siguiente link: http://www.senama.gob.cl/storage/docs/BASES_WEB.pdf

Servicio Nacional de Discapacidad, especificado en Bases Técnicas y Administrativas de la Convocatoria 2021 para el Fondo Nacional de Proyectos Inclusivos. Res. Exenta, 2087/2021.

Servicio Nacional de Discapacidad, especificado en Orientaciones Técnicas para el financiamiento de ayudas técnicas año 2024. Res. Exenta 189/2024.

Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, especificado en Bases técnicas y administrativas para la ejecución de iniciativas, actividades, proyectos y programas fondo de la equidad de género del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, año 2021. Resolución exenta n° 237 Santiago, 28 de mayo 2021. Información en siguiente link: <https://www.sernameg.gob.cl/wp-content/uploads/2021/05/RESEX-Llamado-y-Aprueba-Bases-FEG-28.05.2021.pdf>

Programa Elige Vivir Sano. (2013). Ley 20.670 crea el sistema Elige Vivir Sano. Ministerio de Desarrollo Social; Subsecretaría de Servicios Sociales. Fuente: <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1051410>

Programa Familias. (2022). Normas técnicas. Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Fuente: [\https://repositorio.fosis.gob.cl/bitstream/handle/20.500.13034/4737/Norma%20Tecnica%202022%20

Programa Acción Local (2020) Manual del Ejecutor. Fondo de Solidaridad e Inversión Social. Fuente: <https://repositorio.fosis.gob.cl/bitstream/handle/20.500.13034/287/Manual%20del%20Ejecutor%20Accion%20Local%20%28version%20final%202020%29.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

FONDO MEDIO AMBIENTE

La desprotección y uso abusivo de los bienes naturales ligados con la naturaleza y el medio ambiente ha provocado emergencia climática global y contaminación terrestre, marina y atmosférica, entre otras consecuencias. Nuestra región es muestra clara de esta crisis, que se manifiesta en la existencia de las mal llamadas “zonas de sacrificio”, en la contaminación industrial y minera, basurales urbanos y rurales, y la escasez hídrica entre otras situaciones.

El Gobierno Regional de Valparaíso a través de este fondo contribuye a apoyar la participación ambiental de las comunidades, promoviendo las prácticas de cuidado ambiental y apuntando a velar por el ejercicio del derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación.

En ese contexto, se promueve acciones desde una perspectiva integral, que tiendan a la protección del medio ambiente, el cuidado de los ecosistemas, la biodiversidad, de las áreas verdes, la reserva de la biosfera y cuerpos de agua, la educación ambiental, la promoción de la gobernanza hídrica, como también aspectos referidos a la protección animal.

Tipos de iniciativas contempladas:

LINEAMIENTOS	INICIATIVAS
Gestión de residuos	Concientización de la comunidad sobre la prevención en la generación y manejo eficiente de residuos domiciliarios y asimilables (orgánicos e inorgánicos), con especial énfasis en establecimiento educacionales y organizaciones locales.
	Habilitación de espacios comunitarios por medio de la valorización, gestión y reutilización integral de residuos domiciliarios y asimilables.
	Implementación y gestión de áreas verdes comunitarias como plazas ecológicas, humedales, quebradas, huertos comunitarios, por medio de limpiezas, explanadas recreativas, habilitación de espacios de descanso u otros.
Adaptación al cambio climático y eficiencia energética	Sensibilización y concientización sobre los efectos del cambio climático en sus distintos niveles (país, región, comunal), apuntando a la adaptación.
	Actividades enfocadas en la prevención y reducción de gases de efecto invernadero, a nivel industrial o domiciliario (vehículos, uso de leña, entre otras), tales como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, entre otras
	Promoción del uso eficiente de la energía y generación de energías renovables asociadas a la habilitación de equipamiento comunitario, tales como: paneles fotovoltaicos, sistema solar térmico para calentamiento de agua, recambio de luminarias, calefacción baja en emisiones, entre otras.
Protección de la Biodiversidad	Promoción, educación y difusión ambiental para la protección del medio ambiente y el patrimonio natural de la región (santuarios, reserva de la biósfera, humedales, etc.), con enfoque del bienestar comunitario.

	Actividades como talleres, conversatorios o charlas, producción y difusión de material informativo, publicación de libros de especies nativas o endémicas que se encuentren con alguna categoría de conservación vulnerable o en peligro, entre otras.
	Promoción de la conservación, restauración y uso sustentable del patrimonio natural, especies nativas, ecosistemas terrestres, marítimos y acuáticos, a través de actividades de divulgación ecológica, talleres, investigación, educación, reforestación de plantación, excursiones y avistamientos, visitas a museos naturales, a reservas nativas, parques, entre otras.
	Apoyo a estudios o investigaciones sobre especies y ecosistemas terrestres y acuáticos, fomentando la vinculación y participación comunitaria. Actividades como reconocimiento de especies, mapeos comunitarios, jornadas participativas, elaboración de material, huertos comunitarios, entre otras.
Gestión hídrica comunitaria	Promover las capacidades organizacionales para la conducción y fortalecimiento de la gestión en las organizaciones comunitarias de agua (APR) para el uso eficiente del agua.
	Concientización y educación respecto al manejo y cuidado de cuerpos de aguas, cuencas, como también aguas domiciliarias y aguas grises, en el contexto de escasez hídrica. Actividades de divulgación ecológica, talleres, investigación, educación, entre otras.
	Promoción de la Gestión Comunitaria del agua. Actividades relacionadas con la eficiencia hídrica, técnicas de riego, reutilización de aguas residuales o servidas entre artefactos de las viviendas, lavamanos a estanque wc, monitoreo de consumo de agua potable en sistemas de tratamiento rural, entre otras.
Participación ambiental y Fortalecimiento de organizaciones ambientales	Fortalecimiento del tejido social en materia ambiental, para incentivar la articulación y asociatividad entre organizaciones. Actividades como encuentros ambientales, jornadas, seminarios, talleres, cursos, entre otras.
	Fortalecimiento de capacidades técnicas de las organizaciones para aumentar sus niveles de participación incidente en las distintas etapas de consulta pública en materia ambiental. Actividades de capacitación, participación en seminarios, vinculación con la academia, entre otras.
Bienestar y Cuidado de animales	Promoción de la educación y concientización respecto a la tenencia responsable. Actividades como jornadas de adiestramiento, rehabilitación y comportamiento animal, considerando a profesionales idóneos, como por ejemplo etólogos, veterinarios, entre otros.
	Fomento del rescate, recuperación y reubicación de animales, orientado a su adopción y tenencia responsable, considerando operativos de voluntariado, habilitación de espacios, campañas de difusión, entre otros.

Orientaciones técnicas:

Normativa del Ministerio del Medio Ambiente, especificadas en: <http://www.fpa.mma.gob.cl/>

Fondos dispuestos por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo respecto al cuidado animal: <http://www.tenenciaresponsablemascotas.cl/>

II. POSTULACIÓN

En esta etapa se describen los aspectos relacionados con el proceso de postulación: qué organizaciones pueden postular, las restricciones e inhabilidades a considerar, la forma de postular, periodo de ejecución de la iniciativa, los montos máximos, período de

convocatoria y de postulación, la publicidad de las bases, período de consultas y otros documentos relevantes.

6. ¿QUÉ ORGANIZACIONES PUEDEN POSTULAR UN PROYECTO?

Las instituciones privadas sin fines de lucro de la Región de Valparaíso que tengan, al momento de postular, al menos dos (2) años de antigüedad y cuenten con personalidad jurídica vigente (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión).

También las instituciones privadas sin fines de lucro que no tengan sede en la Región de Valparaíso, siempre y cuando las actividades del proyecto se ejecuten en la región y las personas beneficiarias residan en la misma.

Están habilitadas para postular, entre otras, las siguientes instituciones privadas:

- Organizaciones territoriales y comunitarias: Son aquellas que representan a los vecinos/as del sector velando por el bienestar común. Como lo son uniones comunales, juntas de vecinos, comités, entre otras.
- Organizaciones funcionales: Son aquellas que agrupan a personas con intereses y valores en común. Tales como agrupaciones artísticas, culturales, sociales, ambientales, de personas mayores, deportivas, pueblos originarios, de inclusión, entre otras.
- Instituciones sin fines de lucro: Son aquellas de beneficencia pública según el Código Civil, como lo son las corporaciones, fundaciones, Organizaciones No Gubernamentales (ONG), asociaciones, entre otras.
- Otras instituciones sin fines de lucro, como organizaciones indígenas (asociaciones y comunidades), sindicatos, cooperativas, entidades religiosas, entre otras.

7. ¿CÓMO POSTULAR?

La postulación es online, a través del sitio web <http://www.fondosconcurables.gorev.cl> que corresponde a la página web de los fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso.

Para los casos excepcionales de **Juan Fernández y Rapa Nui**, las organizaciones de esos territorios insulares podrán enviar su postulación en formato digital, vía correo electrónico, a la dirección concursofndr@gobiernovalparaiso.cl

7.1 Registro y actualización de datos de las organizaciones postulantes

La organización debe OBLIGATORIAMENTE registrarse en la página web de los fondos concursables del Gobierno Regional de Valparaíso (<http://www.fondosconcurables.gorev.cl>). Las organizaciones que ya estén inscritas, deberán OBLIGATORIAMENTE actualizar sus datos.

La información cargada a la plataforma por la organización deberá ser coherente a los documentos obligatorios indicados en el numeral 13; Certificado de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro (letra b), Certificado de directorio vigente de Personalidad Jurídica sin Fines de Lucro (letra c), Registro de Receptores de Fondos Públicos - Registros 19862 (letra d). Ambos documentos deberán estar actualizados, tanto datos de representante legal como dirección de la organización postulante. En caso de existir diferencia entre la dirección ingresada a la plataforma Gore y la del registro 19862, se dará por válida la indicada en el segundo registro descrito.

Una vez realizado el registro, la organización recibirá en el correo electrónico una contraseña que la habilitará para ingresar a la plataforma de postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: para organizaciones comunitarias. La primera vez

que se ingresa a la plataforma, el sistema le solicitará cambiar la contraseña por una que cree la propia organización.

Para el caso de las organizaciones que ya están registradas, deberán ingresar a la plataforma con RUT y contraseña y actualizar sus datos. De no tener a disposición la clave de acceso, las organizaciones podrán acceder al proceso de recuperación de la contraseña en la plataforma de postulación al apretar el botón “Recuperar contraseña”. Posteriormente, tendrán que ingresar el rut de la organización. Luego, se les remitirá una contraseña provisoria automática al correo electrónico de la organización ingresado. Esta contraseña deberá ser ingresada en la plataforma de postulación e ingresada una nueva clave de acceso tipeada por la organización.

Una vez cumplido el paso anterior (registro y cambio de contraseña en el caso de las organizaciones que postulan por primera vez, o actualización de datos para aquellas ya registradas), la organización estará habilitada para iniciar la postulación.

En el caso de que se reciba colaboración en la formulación del proyecto por otra institución, la organización postulante deberá registrar qué entidad (pública o privada) apoyo en la postulación, identificando el nombre de la institución.

7.2 Proceso de postulación

La organización debe ingresar a la plataforma de postulación del “Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: Organizaciones Comunitarias” con su RUT y contraseña. Allí se deben seguir las indicaciones establecidas en el sistema, completando el formulario que se despliega en cada una de las distintas etapas de la formulación del proyecto:

Etapas 1: Identificación de la organización.

Etapas 2: Formulación del proyecto.

Etapas 3: Presupuesto del proyecto.

Etapas 4: Documentos obligatorios y complementarios.

En la Etapa N°2 de Formulación se solicita detallar identificación del problema diagnóstico, propuesta de solución, fechas de ejecución, calendario de actividades, entre otras, que contribuyan a precisar los objetivos y actividades del proyecto.

Una vez concluidas todas las etapas de la postulación, la plataforma emitirá un documento PDF con el texto del proyecto presentado y un certificado que le otorga un número y que acredite la postulación al Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: Comunitaria.

En el caso de las postulaciones recibidas vía correo electrónico que provengan de Juan Fernández y Rapa Nui, ambos documentos serán remitidos por esa misma vía desde el Gobierno Regional.

Una vez enviado el proyecto y recibida la notificación de la postulación, la organización no podrá modificar o anexar documentos al proyecto, salvo que estos sean explícitamente solicitados, durante el proceso de evaluación.

7.3. Capacitación para la postulación

Se podrán realizar jornadas de capacitación gratuitas para todos quienes quieran postular a los Fondos. Estas capacitaciones se podrán realizar de manera presencial y/o virtual en las Provincias, a partir de la apertura del concurso hasta el término de la postulación. Toda información sobre capacitaciones y horarios se comunicará vía página web del Gobierno Regional de Valparaíso y en la página web del fondo.

7.4 Postulación asistida

El Gobierno Regional otorgará postulación asistida a aquellas organizaciones que, por circunstancias calificadas, no puedan subir su proyecto a la plataforma del concurso. Se entenderá como postulación asistida al apoyo para cargar o subir el contenido y documentos a la plataforma. La formulación del proyecto, presupuestos y antecedentes obligatorios son de exclusiva responsabilidad de la organización. En ningún caso la postulación asistida otorgará garantías de aprobación del proyecto.

La postulación asistida se debe solicitar a concursofndr@gobiernovalparaiso.cl, hasta una semanas antes del cierre del concurso.

Así mismo la plataforma contará con Readspeaker, herramienta de lectura de voz, con el objeto de que personas que tengan diagnóstico de discapacidad visual, grado de analfabetismo funcional y/o digital puedan acceder a la información disponible.

8. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO

El periodo de ejecución será de ocho (8) meses, el cual contempla el desarrollo de las actividades y la rendición de cuentas⁶. Es relevante considerar que el proyecto se puede comenzar a ejecutar a partir de la transferencia de los recursos adjudicados.

No obstante, lo anterior, la organización podrá recalendarizar sus actividades por razones atendibles, las cuales deberán ser evaluadas y eventualmente aprobadas por el Gobierno Regional.

9. FINANCIAMIENTO

La institución postulante puede presentar el proyecto con un presupuesto que tenga un monto máximo de **\$8.000.000 (Ocho millones de pesos)**.

MONTO MÁXIMO
\$8.000.000

Para territorios insulares, el tope máximo del presupuesto podrá incrementarse hasta un 10% del monto total solicitado. Lo anterior es exclusivo para proyectos que se ejecuten o estén inscritas en territorio insular.

Las organizaciones postulantes podrán solicitar el financiamiento total o parcial para la ejecución del proyecto ya que no existe impedimento para el aporte de recursos adicionales propios o de terceros, de otros organismos públicos o de otras fuentes privadas, como donaciones, cooperación internacional u otras, las que deberán constar expresamente y ser precisadas en las presentaciones de los proyectos mediante documentos correspondientes. Estas fuentes adicionales deberán constar expresamente y ser precisadas en la postulación del proyecto (Etapa 4: documentos obligatorios y complementarios).

Se entiende por:

- a) Aportes propios: aquellos que son realizados por la entidad que postula el proyecto, para la ejecución del mismo, de fuentes distintas del presente Concurso, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra. La iniciativa deberá incorporar una declaración jurada en la cual se

⁶ Se debe considerar que, una vez finalizada la ejecución, la organización tendrá un plazo de 15 días hábiles desde la última actividad programada para entregar la rendición de cuentas.

detalle el monto y el servicio y/o producto que será financiado con aportes propios y que deberán ser distintos a lo solicitado al Gobierno Regional. (Ver Anexo N° 13).

b) Aportes de terceros: aquellos que son realizados por personas naturales o jurídicas, distintas de la entidad que postula el proyecto, y que deben consignarse en un documento que acredite el aporte y los recursos que involucra. La iniciativa deberá incorporar una declaración jurada en la cual se detalle el monto y el servicio y/o producto que será financiado desde terceros, el cual deberá ser distinto a lo requerido al Gobierno Regional. (Ver Anexo N° 14).

10. DIFUSIÓN

El hito de comienzo del periodo de difusión será la publicación de las bases en la página web del Gobierno Regional <http://www.fondosconcursables.gorev.cl/>. Puestas en conocimiento de la ciudadanía. El Gobierno Regional tendrá la posibilidad de utilizar medios de comunicación⁷ regional, provincial y local, tanto digitales, prensa radial y escrita.

Toda la información relativa al concurso se subirá a la página del Gobierno Regional de Valparaíso y a la página de los fondos concursables (<http://www.fondosconcursables.gorev.cl/>), a fin de hacer más expedita la comunicación e incentivar a las instituciones sin fines de lucro y beneficiarios en el uso de esta herramienta.

Asimismo, se podrán publicar en la plataforma de postulación antecedentes de soporte para la postulación como: Instructivos y material explicativo de la postulación online, Bases de Convocatoria, Preguntas y Respuestas, y documentación para rendición de cuentas, entre otros documentos necesarios a las distintas etapas de la postulación, asignación, seguimiento y rendición del proyecto.

11. PERIODO DE CONVOCATORIA Y DE POSTULACIÓN

El plazo de postulación de proyecto será de 21 días corridos contados a partir de la publicación de la apertura del concurso mediante el acto administrativo correspondiente en la página web del Gobierno Regional de Valparaíso. Las postulaciones serán recibidas hasta las 20:00:00 horas continental del día del cierre.

Si el último día del plazo recayera en día inhábil (domingo o feriado legal), se entenderá éste prorrogado automáticamente hasta el día hábil inmediatamente siguiente.

Por iniciativa propia del Gobernador Regional, mediante una Resolución Exenta, se podrá extender el plazo de postulación.

Sin perjuicio de la vía de postulación (plataforma o correo electrónico en caso de una situación excepcional), los plazos para postular son los mismos para todas las organizaciones.

En caso de existir problemas técnicos del sistema, como por ejemplo indisponibilidad, colapso o saturación, el Gobierno Regional podrá extender el concurso por un tiempo igual o superior al tiempo en que surgió la falla, por iniciativa de la jefatura de la División

⁷ Se entenderá por medio de comunicación "aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera que sea el soporte o instrumento utilizado". Ministerio Secretaría General de Gobierno, Fondo de fomento de medios de comunicación social regionales, provinciales y comunales, 2022.

de Desarrollo Social y Humano, con la previa certificación respectiva del problema técnico emitida por la unidad de informática, u otra entidad correspondiente.

Las organizaciones postulantes serán las responsables del ingreso a tiempo del proyecto a través del sitio web, no teniendo responsabilidad alguna el Gobierno Regional de Valparaíso en la imposibilidad de postular proyectos producto de la saturación o colapso del sistema generado por el exceso de postulaciones en los últimos días habilitados para el efecto.

12.COMUNICACIONES Y CONSULTAS

Las organizaciones podrán realizar consultas dirigidas al Gobierno Regional de Valparaíso, mediante correo electrónico hasta 14 días corridos desde la apertura del presente concurso. Las preguntas que las organizaciones ingresen, deben ser claras y concretas, indicando el numeral de las bases al cual corresponde las preguntas. Lo anterior permite una mayor capacidad de respuesta y así también sea oportuna y resolutive. Las consultas serán respondidas en horario hábil, es decir, de lunes a viernes de 9 a 18 hrs, a la máxima brevedad posible por el equipos del Gobierno Regional. El correo electrónico que será utilizado como medio de comunicación oficial es:

CORREO ELECTRÓNICO
concursofndr@gobiernovalparaiso.cl

III. FORMULACIÓN DEL PROYECTO

En este apartado se abordan los aspectos relativos a la formulación del proyecto, indicando requisitos y documentos a adjuntar, criterios de formulación del presupuesto, entre otros aspectos. Cómo se ha señalado en el apartado 8, la formulación del proyecto implica completar el formulario que se despliega en la plataforma de postulación. A ello se debe adjuntar los documentos obligatorios solicitados en formato PDF o JPG, con un máximo de 5 Mb por cada archivo.

13.REQUISITOS Y DOCUMENTOS PARA LA POSTULACIÓN⁸

Las instituciones privadas sin fines de lucro, deben adjuntar la documentación indicada a continuación en la plataforma online. **De no adjuntar lo requerido, las iniciativas serán declaradas Fuera de Bases**. La documentación es la siguiente:

- a) Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT.
- b) Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos (2) años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).
- c) Certificado de Directorio Vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).

⁸ Los requisitos solicitados se enmarcan en la normativa exigida sobre transferencias, de la establecida por Ley N°21.722 de presupuestos vigente del sector público año 2025, Ley N° 19.862. Establece Registros de Las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos, y otras iniciativas normativas pertinentes.

- d) Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl. Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal; nombre, rut y dirección de la organización. La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección "Reporte de Receptores"⁹. En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro de receptores de fondos públicos (registros19862.cl) .
- e) Declaración jurada simple (Anexo N°1) firmada por el Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda.
- f) Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda.
- g) Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente al momento de postular, con la información del nombre y Rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán fotos de tarjetas de banco.
- h) Copia de estatutos vigentes, acta de estatutos u otro según corresponda, donde se evidencie que el "Objeto social de la Organización" es coherente a la actividad a desarrollar¹⁰. De no ser coherente el Objeto Social con la iniciativa, será considerada inadmisibile.
- i) Para los gastos de inversión y operacional, se requieren dos (2) cotizaciones por cada producto/servicio requerido por diferente proveedor, que avalen la solicitud presupuestaria del proyecto, con el detalle de los artículos y/o servicios cotizados, con sus respectivos valores e incluido el IVA correspondiente. Los proveedores deben emitir factura electrónica y contar con giro correspondiente en el SII, acorde a los servicios/productos de la cotización emitida. Las cotizaciones deben ser emitidas indicando nombre y RUT del proveedor, con el detalle de la cantidad, valores unitarios y montos totales. Serán aceptados como cotización válida, pantallazos de sitios web, siempre y cuando cumplan con las indicaciones realizadas en este punto. En este punto, se deben cumplir todos los aspectos formales del numeral 15. Este requisito es considerado "Sustancial", por lo que su incumplimiento no es subsanable.
- j) Para el caso de los gastos de personal, se requiere una (1) cotización de honorarios para cada persona contratada, que señale nombre del prestador de servicios, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar, valor y cantidad de hora describiendo las actividades y/o responsabilidades a desarrollar y monto total con el impuesto incluido, debiendo este documento presentarse firmado por la persona prestadora del prestadora del servicio junto a su Currículum y título académico¹¹ (en caso que corresponda) (Anexo N°2).
- k) Se solicitará a personal en calidad de honorarios; en los proyectos que contemplen como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o jóvenes, que presenten el certificado de inhabilidades por maltrato relevante otorgado por el Registro Civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular (Puede ser obtenido en el siguiente: <https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio>).
- l) Documento(s) que acredite al menos un (1) año de experiencia, contados a partir del momento de postular, por parte de la institución o el equipo ejecutor del proyecto¹², en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del área de postulación (Anexo

⁹ De acuerdo a lo indicado en la Ley 19.862. Establece Registros de Las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos.

¹⁰ Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

¹¹ Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

¹² Se entenderá como equipo ejecutor al coordinador de proyecto, personal de talleristas u otros servicios que apoyarán en la ejecución y tengan experiencia en la materia.

N°11). Por cada experiencia se deberá adjuntar breve descripción del proyecto realizado que considere como mínimo nombre de financista (cuando corresponda), año financiamiento (cuando corresponda), objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados y contacto de referencia de la institución financista o de beneficiarios de la actividad. Esta experiencia puede ser cualquiera relacionada al fondo, como por ejemplo: actividades autogestionadas, actividades ejecutadas con otras organizaciones o cualquier otro tipo de experiencia que tenga un propósito relacionado a lo que se postula.¹³

- m) Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°12), según corresponda. Será obligatorio completar esta declaración para los proyectos que, en sus actividades contemplan una intervención¹⁴ perdurable en el tiempo¹⁵, en el marco del cumplimiento del objetivo. Como por ejemplo; habilitación/recuperación de espacios comunitarios, instalación de equipamiento, construcción de huertos comunitarios, levantamiento de áreas verdes, habilitación de juegos infantiles, entre otros.

En caso de ser necesario, es responsabilidad de la organización disponer de otros permisos necesarios acordes a las normativas legales y administrativas para asegurar la correcta ejecución de las actividades propuesta Permiso de Bien Nacional de Uso Público (BNUP), permisos de uso de terreno o inmueble cuya propiedad o administración es un privado (natural o jurídico) u otro.

- n) Los fondos adicionales ya sean propios o terceros, deben estar claramente precisados y detallados en documentos de declaración. En el caso de que se consideren aportes propios de la entidad postulante en la iniciativa, se debe consignar el aporte indicando el monto, los servicios y productos que serán financiados en documento de Anexo N° 13, firmado por el representante legal. En el caso de que se contemplen aportes de terceros, ya sea personales naturales o jurídicas (públicas o privadas), igualmente se debe indicar el monto del aporte, los servicios y productos que serán financiados en el documento de Anexo N°14. Por cada aporte de tercero si hubiese más de uno, se debe completar dicho documento de manera individualizada.

14.RESTRICCIONES E INHABILIDADES DEL CONCURSO

Quedarán fuera de base o serán inhabilitadas en cualquier etapa de la postulación o ejecución , los proyectos de aquellas entidades privadas sin fines de lucro que:

- a) Aquellas que, dentro de la organización postulante, tengan entre sus directores y/o administradores a personas que se encuentren ejerciendo el cargo de Consejero/a Regional, o posean la calidad de funcionarios del Gobierno Regional de Valparaíso o personas contratadas, o que presten servicios a honorarios en el mismo. Dicha inhabilidad también aplica para Directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales.
- b) Aquellas que, dentro de la organización postulante, tengan entre sus directores y/o administradores a personas que posean la calidad de cónyuge, conviviente civil, hijos o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad, inclusive, de Consejeros/as Regionales, funcionarios/as o personas contratadas o que presten servicios a honorarios en el Gobierno Regional de Valparaíso. Dicha inhabilidad también aplica para Directores de servicios públicos, autoridades regionales, y autoridades comunales.
- c) Aquellas que, para ejecutar la iniciativa, consideren contratar a los mismos directivos de la organización beneficiaria, representante legal, a las empresas en que estos sean

¹³ Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

¹⁴ Se entiende por intervención perdurable en el tiempo a la modificación del espacio físico mediante las actividades del proyecto.

¹⁵

- administradores o partícipes o que lo sean sus familiares directos, hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad.
- d) Aquellas a las que afecte cualquier otra inhabilidad legal, judicial o administrativa para contratar con el Gobierno Regional de Valparaíso y/o sus organismos o programas dependientes.
 - e) Aquellas que cobren por la participación en las actividades del proyecto financiadas por el Gobierno Regional.
 - f) Que presenten grados significativos de duplicidad con otras iniciativas postuladas en el mismo concurso. En caso que sea detectado en alguna de las etapas del concurso serán inhabilitadas todas las iniciativas con duplicidad¹⁶.
 - g) Que presenten en el presupuesto cotizaciones o servicios con sobre precio en solicitud del gasto en uno o más productos o servicios. La persona evaluadora podrá verificar la situación a través de la búsqueda de una tercera cotización¹⁷.
 - h) Aquellas que contemplen que cualquier miembro y/ personal dependiente de la organización establecerá una relación comercial con la propia institución postulante, para proveer los productos y/o servicios que sean financiados con cargo al financiamiento del Gobierno Regional, tanto de los aportes propios y/o de aportes terceros.
 - i) Aquellas que, al momento de presentar una iniciativa a través de esta línea comunitaria, hayan sido beneficiadas a través de alguna de las versiones del Concurso Vinculación con la Comunidad; ya sea; línea 1: Municipalidades, Entidades públicas y Organizaciones Privadas Sin Fines de Lucro del año 2025.
 - j) Aquellas que, el “objeto social” declarado en los estatutos, acta de constitución u otros, de la institución postulante, no sea coherente con el fondo que postula su proyecto¹⁸.
 - k) Aquellas que consideren la subcontratación de terceros que ejecutan las actividades que constituyen el objetivo del proyecto, externalizando la realización de la centralidad de proyecto¹⁹.
 - l) Aquellas que, no consideren en la propuesta de solución del proyectos actividades según lo establecido en el numeral 3, y que contemplen únicamente instalación de equipamiento, adquisición de bienes, compras de materiales o habilitaciones de espacios comunitarios.

¹⁶ La duplicidad refiere a cuando se observan iniciativas idénticas o casi idénticas, y su criterio de identificación es cuando en casos de dos o más proyectos presentan la misma - o significativamente similar- Problemática, Propuesta de solución y Presupuestos. Se busca con ello que cada iniciativa sea particular y pertinente a las características y necesidades del territorio donde se proyecta su ejecución. Para la revisión y validación de la duplicidad, los proyectos podrán ser revisados tanto por personas evaluadoras como por software de detección de duplicidad .

¹⁷ El sobreprecio se fundamenta en que se identifiquen solicitudes de gastos que estén en su valor por encima de lo establecido como valores de mercado. Lo anterior, es una medida de cuidado y resguardo del patrimonio y bienes en función de lo establecido en los artículos 60 y 61 de la ley N° 10.336 y en la Ley N° 18.575 respecto a la eficiencia y eficacia en la administración de los medios públicos.

¹⁸ Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

¹⁹ Idem.

- m) Aquellas que consideren financiamiento para obras civiles, edificaciones o infraestructura. Este tipo de gasto es incoherente con el objeto de la convocatoria.
- n) En caso de evidenciarse una duplicidad de financiamiento, ya sea a través de aportes propios y/o de terceros, con el monto solicitado al Gobierno Regional, durante las etapas de postulación, evaluación o ejecución, dicha situación será considerada causal de cese del convenio. Esto podrá implicar, además, la obligación de restituir los recursos otorgados por el Gobierno Regional.

En caso de que alguna de estas restricciones o inhabilidades sea constatada durante la ejecución del proyecto, se podrá dar término anticipado al convenio de transferencia por incumplimiento de las obligaciones contraídas y se exigirá la restitución de los recursos.

Referente al deber de abstención²⁰ de las autoridades, las funcionarias y los funcionarios públicos y el personal contratado sobre la base de honorarios, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la ley N° 19.880, no podrán participar o intervenir en modo alguno en el proceso de concursabilidad, adjudicación o suscripción de un convenio, cuando se encuentren en las siguientes situaciones:

1. Cuando tengan la calidad de cónyuge, conviviente civil, o parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad o tercero de afinidad inclusive, o tengan hijo o hija en común, con los miembros del directorio o de los ejecutivos o administradores principales de una institución privada que forme parte de un proceso concursal.
2. Cuando hayan trabajado, prestado servicios remunerados o no, o desempeñado labores directivas en una institución privada que forme parte de un proceso concursal, en los dos años inmediatamente anteriores contados desde que asumieron el cargo público que desempeñan.
3. Cuando hayan emitido opinión, por cualquier medio, sobre un procedimiento concursal en curso y cuya resolución de adjudicación se encuentre pendiente.

15. PRESUPUESTO

En este apartado se explican los criterios y conceptos a los que deberán ajustarse las organizaciones para elaborar los gastos del presupuesto del proyecto. Las reglas generales que se aplican a estos gastos son:

- a. Los montos de cada proyecto postulado deberán situarse dentro de los topes establecidos para cada tipo de gasto. Si estos se exceden, la plataforma de postulación no permitirá el envío del proyecto.
- b. Todos los montos considerados en el presupuesto del proyecto, así como sus respectivas cotizaciones, deben incluir el IVA. Si no se incluye el IVA, la organización deberá asumir este costo.
- c. Para todos los casos deberá existir coherencia en el detalle de productos y/o servicios mencionados entre el presupuesto postulado en plataforma y las cotizaciones presentadas, tal como en el nombre y rut del proveedor y/o prestador de servicios, cantidades, valores unitarios y montos totales.
- d. Cuando el monto declarado en el presupuesto de la postulación sea de mayor valor a lo indicado en la respectiva cotización, prevalecerá el monto consignado en la cotización. En caso contrario, es decir, que la cotización sea por un monto mayor de lo solicitado en el presupuesto, la organización deberá asumir la diferencia existente.
- e. La solicitud por gastos de operación e inversión deberá estar justificada con dos

²⁰ Según el artículo 27 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

cotizaciones de diferente proveedor²¹ en las que figure el precio, cantidad del bien y/o servicio a adquirir, nombre y RUT del proveedor. Las cotizaciones deben tener características similares en el sentido que los montos se encuentren acordes a los valores de mercado. Este requisito incluye la contratación de artistas.

- f. Para bienes y/o servicios que tengan características excepcionales y/o particulares como; sillas de ruedas para deportes, artistas u otros, las organizaciones deberán presentar de igual forma dos cotizaciones de proveedores distintos. La segunda cotización podrá ser de un producto o servicios de características más genéricas. Así mismo deberá justificar en su proyecto la elección del producto o servicios excepcional o especial. NO SE ACEPTARÁN productos y/o servicios con solo una (1) cotización, ello podría implicar la eliminación de la partida total del presupuesto.
- g. En el caso de los servicios personales/honorarios, cada solicitud de contratación deberá respaldarse con una cotización de honorarios que deberá contener la firma (Anexo N°2). Se deberá adjuntar Currículum, título académico²² y certificado de inhabilidades por maltrato relevante (en el caso que corresponda).
- h. Todos los gastos solicitados, ya sean bienes y/o servicios (gastos operacionales, inversión o personal) deben tener coherencia con el giro del proveedor de la cotización emitida. De no haber coherencia, podría implicar eliminar la partida.
- i. Para respaldar la solicitud de gasto, todos los proveedores considerados para Gastos Operacionales y Gastos de Inversión deben emitir facturas electrónicas. Sólo se aceptarán otros documentos tributarios en casos excepcionales, tras previa autorización del Gobierno Regional. En el caso de gasto de personal, el respaldo es la boleta de honorarios electrónica. Para verificar el giro y actividad de los proveedores a cotizar puede dirigirse al siguiente link e ingresar el Rut del proveedor : <https://zeus.sii.cl/cvc/stc/stc.html>
- j. En el contexto de la evaluación del proyecto, los y las evaluadoras del Gobierno Regional tienen la facultad de realizar ajustes al presupuesto presentado por la organización, sobre la base del cumplimiento de topes asignados a cada tipo de gasto o la pertinencia del gasto en función del propósito del proyecto. Estos ajustes serán informados a la organización durante la firma del convenio.

15.1 Clasificación de gastos

Las organizaciones deberán ajustar la solicitud de presupuesto del proyecto en los siguientes tipos de gastos: Gastos de Operación, Gastos de Inversión y Gastos de Personal.

15.1.1 Gastos de operación

Corresponde a los gastos destinados a financiar la producción, implementación y ejecución del proyecto tales como: alimentación, transporte, difusión, alojamiento, premios y otros operacionales que no sean fungibles, es decir, que no perduren en el tiempo posterior al proyecto (como por ejemplo; colaciones, servicio de productora, materiales para la implementación de talleres, arriendos de espacios, consultorías, entre otros).

²¹ Para los territorios insulares de la región, debido a las dificultades estructurales derivadas de la condición de zona extrema, se podrán eximir de esta regla, siempre y cuando, se autorice como caso excepcional, durante el periodo de proceso de postulación por parte del Gobierno Regional. Esta autorización debe ser solicitada mediante el correo electrónico habilitado concursofndr@gorevalparaiso.gob.cl hasta 5 días antes del cierre del concurso.

²² Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

Los gastos de operación pueden ser ejecutados directamente por la organización o también es posible la contratación de una empresa o productora que los ejecute. Estos gastos se rinden con factura en la etapa de rendición de cuentas.

Topes de financiamiento para gastos de operación:

- a) **Transporte:** Se considera este gasto para el traslado de ejecutores de actividades (talleristas, profesores/as, monitores/as), participantes y/o beneficiarios/as. En el caso de transporte de materiales se podrá financiar exclusivamente cuando esté considerado su traslado en conjunto y al mismo momento al de personas ya señaladas (Por ejemplo: movilización en ferias itinerantes). Se podrá destinar hasta un 20% del monto total postulado. Excepcionalmente, los territorios insulares podrán destinar dicho tope para el traslado de materiales necesarios para la ejecución del proyecto.

Para las **comunas de Rapa Nui y Juan Fernández**, y en general para aquellos proyectos que involucren traslados de delegaciones y también viajes culturales, la organización podrá destinar hasta un 60% del monto total postulado.

Se entiende por delegación a aquel grupo de participantes que represente a la organización postulante en una actividad relacionada con el proyecto. El traslado de la delegación debe estar sustentado con un documento verificable que indique datos como el tipo de actividad, la entidad que la organiza, el lugar y fecha de convocatoria, fonos de contacto, entre otros. Este documento puede ser una carta de invitación y/o participación en algún proceso clasificatorio.

Se entiende por viajes culturales, todas aquellas visitas a lugares históricos, patrimoniales o que sean popularmente reconocidos en el territorio regional, que deben llevar aparejadas actividades realizadas por la organización para relevar el valor cultural/patrimonial de los sitios visitados. A modo de ejemplo, destacan aquellos lugares contemplados en la Ley N° 17.288 de Monumentos Nacionales y Normas Relacionadas, Conservación Patrimonial, y todo aquel lugar que no estando dentro de alguna normativa a fin, sea un lugar de conocimiento popular. El Gobierno Regional aceptará el pago de las entradas a museos, parques, recorridos, muestra cultural, entre otros, y debe ser respaldado con el documento tributario que entrega dicho establecimiento. El gasto por pago de entradas, será considerado como "Otro Operacional".

- b) **Alimentación:** Corresponde al gasto por concepto de colaciones (aguas, jugos, lácteos, sándwiches, galletas, barras de cereal, frutas, entre otras), desayunos, almuerzos, cenas y cóctel. En ningún caso se financiarán bebidas alcohólicas. Se podrá destinar un gasto máximo de 15% del monto total del proyecto a este gasto, teniendo en consideración que el valor máximo por persona no puede exceder los \$20.000 diarios.
- c) **Alojamiento:** Para proyectos que incluyan estadía para ejecutores (profesores/as, monitores/as, talleristas, entre otros), participantes o beneficiarios. Se podrá destinar hasta un máximo de un 15% del monto total postulado en el proyecto.
- d) **Premios:** Corresponde a la adquisición de un bien que se destine para el reconocimiento por la participación en las actividades. El premio deberá estar completamente relacionado al fondo postulado y objetivos de la iniciativa. Algunos ejemplos de proyectos deportivos son: trofeos, copas, galvanos, medallas. En proyectos de medio ambiente podría ser: plantas, semillas, herramientas de jardinería, compost u otros. Se podrá destinar hasta un monto máximo de \$35.000 por premio.

- e) **Gasto de Difusión:** Es aquel gasto **OBLIGATORIO** a través del cual se realiza la promoción y difusión hacia la comunidad de la iniciativa adjudicada y de las actividades. El porcentaje para este ítem no tiene límite mínimo y no puede superar el 15% del monto total. Asimismo, es obligación que las entidades hagan mención al financiamiento entregado por el Gobierno Regional de Valparaíso, esta mención deberá indicar "(Nombre Proyecto) Financiado por el FNDR del Gobierno Regional de Valparaíso (año de ejecución) y aprobado por el Consejo Regional de Valparaíso". Los logos institucionales, tanto del GORE como del CORE y del organismo beneficiado deben guardar las mismas proporciones, cumpliendo con la norma gráfica respectiva (<http://www.gorevalparaiso.cl/normasgraficas.php?id=9>). Toda difusión que se realice de las actividades del proyecto, deberá hacer mención al financiamiento proveniente del Gobierno Regional.

Se prohíbe publicitar a terceros y/o proveedores en la difusión realizada para el proyecto, salvo aquellos organismos públicos o privados que colaboran con aportes para la ejecución del proyecto y que hayan sido declarados en la postulación.

- f) **Otros Operacionales:** Caben en este ítem las adquisiciones contempladas en el proyecto que no se clasifique en las categorías antes mencionadas, entre estas, material de oficina o para talleres, arriendo de local, pago de entradas de museos, parques, centros culturales, entre otros. Estos gastos tendrán un tope del 60%. Los equipamientos que sean entregados a los beneficiarios deben contar con acta de recepción, que será presentado en la rendición de cuentas.
- g) **Gastos relacionados con la contratación de terceros:** Son aquellos gastos que emanan de la contratación de terceros, generalmente empresas (productoras, agencia de viaje o turismo, seguridad, publicidad, entre otras) que ayudan, auxilian o colaboran en el desarrollo de las iniciativas de los respectivos postulantes de los fondos concursables, ya sea en relación a instalación de materiales, arriendo de equipamiento, apoyo técnico, capacitaciones, catering, habilitación de espacio, mano de obra, o también, a la organización de las actividades contempladas en el mismo. En ningún caso, la organización podrá externalizar la ejecución de la iniciativa o el objeto principal de esta. El gasto por este concepto no podrá superar el 30% de los fondos solicitados por la organización postulante.

Los gastos asociados a contrataciones de terceros debe contemplar en las cotizaciones presentadas una ficha técnica que desglose, de manera detallada, cada uno de los elementos involucrados en el servicio o producto ofrecido. Esto implica: El desglose detallado de Productos, el listado de los productos involucrados, especificando características técnicas, cantidades y precios unitarios y totales. Los Servicios incluidos, con una descripción específica de las actividades o tareas incluidas, indicando la duración, frecuencia, cantidad de personal involucrado (si aplica) y costos asociados. Las actividades: y su detalle, precisando fechas, cronogramas, y precios relacionados. En el caso de servicios que involucren un cronograma de actividades, este deberá estar especificado dentro de la ficha técnica.

Sobre las especificaciones para cotizaciones de artistas o grupos musicales, será obligatorio adjuntar el currículum vitae (CV) del artista o grupo musical. Deberá incluirse una reseña del artista o grupo musical que contenga información relevante sobre su trayectoria, estilo artístico, y otros antecedentes pertinentes al proyecto. Además, deberá acompañarse una reseña de la productora que respalde la contratación, indicando su experiencia, especialización y relación con el evento o proyecto en cuestión.

Se podrá autorizar la subcontratación con terceros para las actividades que no constituyan el objeto principal del convenio, las cuales deberán estar claramente precisadas en éste.²³

²³ Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

En el caso que la organización no cumpla con lo anterior, se rechazará el gasto en la evaluación técnica.

15.1.2 Gastos de Inversión

Corresponde a los gastos de equipamiento que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar la actividad comunitaria prevista en el proyecto y que, una vez finalizado el proyecto, pasarán a formar parte del inventario de la organización. Se podrá destinar hasta un monto máximo de 70% del total del monto postulado, considerando bienes equipables, como, por ejemplo: indumentaria deportiva, vestimenta, equipos de amplificación, computadores, mobiliario, equipamiento de seguridad comunitarios, herramientas (alarmas comunitarias, cámaras, entre otros). Estos gastos se rinden con factura en la etapa de rendición de cuentas.

Caben en estos gastos los bienes destinados a la habilitación o recuperación de espacios comunitarios para el desarrollo de actividades. Por ejemplo; invernadero, luminarias, puntos verdes, huertos comunitarios, equipamiento para plazas, bienes para asegurar accesibilidad universal (rampa, barra para personas con discapacidad, baños inclusivos, otras), composteras, caniles, estanques de agua, entre otros.²⁴ La obtención de permisos o autorizaciones especiales que requiera alguno de los gastos mencionados postulados es de responsabilidad exclusiva de la organización subvencionada. Cabe señalar que se deben cumplir los requisitos de permiso de intervención y uso de espacio del numeral 13, letra m).

Para los proyectos del fondo de seguridad, que presente solicitudes de equipamiento en gastos inversión, como sistemas de televigilancia, alarmas comunitarias u otros para el desarrollo de actividades, debe incluir el ítem de capacitación en contrataciones de terceros para todos los beneficiarios directos, con el objetivo de asegurar el correcto funcionamiento y mantenimiento del sistema en el tiempo. De no contener esta información, la cotización podría ser considerada como no coherente con el servicio solicitado.

Estos gastos se deben rendir con factura en la etapa de rendición de cuentas. Adicionalmente, la organización deberá incorporar un acta, firmada por al menos dos integrantes de la directiva. En esta acta de inventario se deberá describir detalladamente los bienes que al término de la ejecución del proyecto ingresarán a ser parte del patrimonio de la entidad beneficiaria, debiendo permanecer en su dominio y ser destinados al cumplimiento de los fines de la organización.

Los artículos o bienes que se adquieran durante el proyecto y que sean cedidos a los beneficiarios deberán ser clasificados como gastos de “Otros operacional”, no como gasto de inversión.

15.1.3 Gastos de Personal

Corresponde al pago de honorarios debidamente justificados como indispensables para la ejecución del proyecto, y que no correspondan a las inhabilidades explicitadas en el numeral 14 de estas Bases.

Todos estos gastos deben respaldarse con la boleta de honorarios. Dentro de este tipo de gastos se pueden incluir: coordinador/a, profesores/as, capacitadores/as, entre otros.

El personal solicitado para el proyecto, deberá declarar las horas programadas detallando las actividades y/o responsabilidades a realizar (Anexo N°2), además de presentar su

²⁴Se explicita que la instalación, configuración o capacitación de cualquier equipamiento correspondiente a gasto de inversión, debe ser financiada por medio del gasto contratación de terceros (gasto operacionales), establecido en el numeral 15.1 literal g. Por ejemplo, la compra de rampa para acceso de silla de ruedas es itemizada por gastos de inversión, mientras que su instalación por la empresa para su uso debe ser itemizada como gastos de contratación de terceros.

currículum, título académico²⁵ (en el caso que corresponda) y certificado de inhabilidades (en el caso que corresponda).

En este ítem se incluyen los costos de contratación de artistas para el caso que éstos presten un servicio respaldado mediante boleta de honorarios individualizada. Para los casos de grupos musicales se aceptarán boletas de honorarios con un inicio de actividades de “Sociedad de Personas”.

Tener presente, que aquellas iniciativas que contemplen contratación de coordinadores de proyectos, estos no podrán prestar servicios en más de 2 proyectos que hayan sido aprobados. En el caso de detectarse el incumplimiento de esta condición, se procederá a beneficiar a las dos primeras organizaciones de acuerdo al mayor puntaje obtenido en la Evaluación Técnica, y al resto se le solicitará un cambio de coordinador/a antes de la firma del convenio.

Topes y tarifario del gasto de personal:

El ítem Personal no podrá superar el 60% de la subvención. Se debe indicar en la cotización el valor y cantidad de horas, deben ser coherente con el cronograma de las actividades detalladas en la formulación del proyecto, y valorizados de acuerdo al grado académico. Deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior. Para títulos extranjeros, debe presentarse documento acreditado por un organismo público del Estado de Chile (Ministerio de Educación u otra).

Los gastos de personal requieren guiarse por lo indicado de la siguiente tabla:

TARIFARIO DE CONTRATACIONES (Exclusivo para honorarios)

GRADO ACADÉMICO	VALOR MAX. POR HORA
Profesional Universitario, Profesional Universitario con Magister o Doctorado	\$ 28.000/ impuestos incluidos
Técnico nivel Superior	\$ 20.000/ impuestos incluidos
Oficios ²⁶ Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor.	\$18.000/ impuestos incluidos

Se exceptúan de la tabla anterior, los honorarios que sean considerados expertos con característica excepcional en alguna materia o disciplina como, por ejemplo: expositores culturales, autores, artistas, deportistas de élite, especialista con más de 10 años de experiencia en temática u otros. El monto propuesto debe estar debidamente justificado con documentos verificables que demuestren su calidad de expertos, los documentos podrían ser ejemplo: publicaciones literarias, portafolios, diplomas, certificaciones, reconocimientos y otros similares emanados por entidades públicas o privadas.

TARIFARIO DE COORDINADOR/A

TIPO PERSONAL	VALOR MÁXIMO
---------------	--------------

²⁵Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

²⁶Se consideran los oficios, como prácticas habituales de conocimiento que no califican como experto, pero que tiene un grado de dedicación constante. Estos pueden ser: árbitros, instructores de artes marciales, buzos, terapeutas, cuidadoras, costureras entre otras.

Coordinador/a	Tarifario según Grado Académico y monto total no superior al 10% del proyecto (impuestos incluidos)
---------------	--

Para la contratación de coordinador/a, se aplicará el tope tarifario de acuerdo al grado académico, sin perjuicio de no exceder el tope del 10% del total del proyecto, y tendrá que especificar claramente las tareas a desarrollar y justificar su inclusión.

Se entenderá por coordinador/a cualquier cargo o función que la organización defina y que diga relación con las siguientes tareas: planificar, organizar, cotizar, comprar, gestionar diversas actividades y/o apoyar en la elaboración de la Rendición de Cuentas del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

Resumen de gastos y topes establecidos:

GASTOS	TOPES								
Gasto Operacional	Hasta el 100% del monto total postulado, respetando los topes por ítem								
Transporte Juan Fernández, Isla de Pascua, Delegaciones y Viajes Culturales	20% del monto total postulado 60% del monto total postulado								
Alimentación	15% y \$20.000 /diario por persona								
Alojamiento	15% del monto total postulado								
Premios	\$35.000 por premio								
Difusión OBLIGATORIO	Sin monto mínimo y máximo 15% del monto total postulado								
Empresas contratadas como terceros	30% del monto total postulado								
Otros Operacionales	60% del monto total postulado								
Gastos en Inversión	Hasta el 70% del monto total postulado								
Gastos de Personal	Hasta el 60 % del monto total postulado								
Coordinador/a	10% del monto total postulado								
Topes tarifarios de personal contratado	<table><tr><th>GRADO ACADÉMICO</th><th>VALOR MAX. POR HORA</th></tr><tr><td>Profesional Universitario, Magister o Doctorado</td><td>\$ 28.000/ impuestos incluidos</td></tr><tr><td>Técnico nivel Superior</td><td>\$ 20.000/ impuestos incluidos</td></tr><tr><td>Oficios, Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor</td><td>\$18.000/ impuestos incluidos</td></tr></table>	GRADO ACADÉMICO	VALOR MAX. POR HORA	Profesional Universitario, Magister o Doctorado	\$ 28.000/ impuestos incluidos	Técnico nivel Superior	\$ 20.000/ impuestos incluidos	Oficios, Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor	\$18.000/ impuestos incluidos
GRADO ACADÉMICO	VALOR MAX. POR HORA								
Profesional Universitario, Magister o Doctorado	\$ 28.000/ impuestos incluidos								
Técnico nivel Superior	\$ 20.000/ impuestos incluidos								
Oficios, Técnico nivel Medio, 4° Medio igual o menor	\$18.000/ impuestos incluidos								

16. GASTOS NO FINANCIABLES

Se considerará gasto no financiable a la siguiente nómina de adquisiciones y/o servicios:

- a) Propaganda política. Esta prohibición aplica también a los aportes propios y/o aportes de terceros en el proyecto.
- b) Propaganda y/o gastos de difusión asociados a las labores propias de la entidad beneficiaria de la subvención y no relacionadas directa y exclusivamente a las actividades financiadas en el proyecto.
- c) Aportes o donaciones a Empresas, Universidades, Institutos Profesionales, Canales de Televisión, o cualquier otro medio de comunicación social.
- d) Gastos en transporte público, por aplicaciones móviles, encomiendas, peajes, combustibles.
- e) Gastos de cuentas de servicios básicos, como internet, balones de gas, pago de cuentas de luz, agua, gas natural, entre otros.
- f) Gastos con montos que no estén de acuerdo a valores de mercado.
- g) Premios en dinero o Gift Card.
- h) Compra de celulares, planes de celulares e internet.
- i) Bebidas alcohólicas y sustancias psicotrópicas y estupefacientes.
- j) Cualquier gasto que no pueda ser acreditado mediante el respectivo documento tributario, oportunamente.
- k) No se considerará el financiamiento de vehículos motorizados de cualquier tipo, tales como tractores cortacésped, tractores agrícolas o industriales, motocicletas, buses, ambulancias, grúas horquillas, cuatrimotos, vehículos livianos como camionetas o automóviles, ni cualquier otro tipo de vehículo que requiera permiso de circulación para su operación, incluyendo en esta categoría los drones.
- l) El Concurso no financia proyectos de infraestructura, como: plazas activas, construcción de sedes sociales, reparaciones de infraestructura, cualquier tipo de obra civil, ni afines, además en esta categoría se encuentran enmarcadas las reparaciones, remodelaciones de inmuebles.
- m) Gastos administrativos o imprevistos
- n) La compra de animales y/o armas de fuego.

En caso que algún proyecto presente gastos no financiables en su presupuesto, se rebajará o eliminará la partida. A su vez, de ser detectado en etapa de ejecución; este gasto deberá ser itemizado en la partida de otro gasto coherente o restituir los fondos. En caso de detectarse en la rendición de cuentas, este será rechazado debiendo restituir al Gobierno Regional de Valparaíso el monto de dicho gasto.

IV. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS

La evaluación consta de dos etapas: admisibilidad y evaluación técnica de los proyectos, y se ejecuta a través de la aplicación de pautas de evaluación que aplican los/as evaluadores/as y la comisión evaluadora que organiza el Gobierno Regional.

El proceso de postulación, evaluación y priorización del concurso es coordinado por la División de Desarrollo Social y Humano. La Comisión de Evaluación es integrada por funcionarios indicados en el numeral 20 y los evaluadores de las iniciativas podrá ser asumido por funcionarios/as del Gobierno Regional o externalizar a institución técnica pertinente, mediante los medios que establece la normativa.

Se entenderá que la organización postulante actúa de buena fe y que todos los antecedentes presentados constituyen documentación o información fidedigna e íntegra. En caso de detectarse falsedades en la postulación, las iniciativas del postulante no serán

evaluadas y se calificarán como Fuera Base, quedando facultado el Gobierno Regional para hacer la denuncia correspondiente.

Para el caso en que por error u omisión se constate la falta de algún documento obligatorio de los enumerados en el Numeral 13 de las presentes Bases, el Gobierno Regional podrá solicitar vía plataforma Web o correo electrónico dichos documentos hasta el cierre de la etapa de evaluación de los proyectos. En caso de que no sean remitidos los antecedentes requeridos dentro de los plazos establecidos, el proyecto será considerado Fuera de Base.

El Gobierno Regional se reservará el derecho a solicitar otro tipo de documentos, en caso de que se considere necesario con la finalidad de aclarar datos relevantes de la postulación.

En caso que se evidencian indicadores de duplicidad significativa o con sobreprecio en proyectos, estos serán considerados inhabilitados para postular, tal como se establece en el numeral 14.

17. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Este proceso consiste en verificar que las organizaciones postulantes cumplan con los requisitos formales para seguir con el proceso de evaluación, según lo dispuesto en el numeral 4, los documentos obligatorios deberán presentarse de manera íntegra, legible y vigentes indicados en el numeral 13, y los criterios establecidos en los numerales 17 y 18 de las presentes Bases. Los evaluadores/as deberán considerar las siguientes dimensiones la aplicación de la pauta de admisibilidad adjunta como Anexo N°3:

1. Se revisará que el presupuesto total se ajuste al monto máximo requerido en el numeral 9.
2. Se revisará que la iniciativa postulada de la organización postulante se encuentra cumpliendo con lo requerido respecto de las restricciones e inhabilidades del concurso (numeral 14). En el caso de la duplicidad como inhabilidad, letra f) del numeral 14, se utilizarán los medios necesarios (software de análisis u otros) para la detección de iniciativas que presentan duplicidad, entendida tal como se establece en dicho numeral.
3. Se verificará que se adjunte la Fotocopia del RUT de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT.
4. Se constatará que la Personalidad Jurídica cuente con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión).
5. Se constatará que se encuentre actualizado el Certificado de directorio vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión).
6. Se verificará que se encuentre la Copia de estatutos vigentes donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente con la actividad a desarrollar en el proyecto postulado.²⁷

²⁷Según el artículo 24 de la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 21.722 del año 2025.

7. Se comprobará que se adjunte certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl. Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal y nombre, rut y dirección de la organización. El evaluador comprobará que dicha actualización se refleja en la página web del Registro 19.862, en su sección "Reporte de Receptores". De no tener esta información actualizada, la organización será considerada como inadmisibles²⁸.
8. Se revisará que la Declaración Jurada Simple se encuentre firmada por Representante Legal.
9. Se verificará que se adjunte la Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal.
10. Se verificará que se encuentre documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente, con la información del nombre y rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán fotografías de tarjetas bancarias.
11. Se verificará que los proveedores que respaldan las cotizaciones de gastos de operación e inversión, tenga situación tributaria acorde como categoría empresa, emitan factura electrónica y contar con giro correspondiente en el Servicio de Impuestos Internos, acorde a los servicios/productos de la cotización emitida
12. Se evaluará si las cotizaciones contienen los datos requeridos, siendo coherente con lo descrito en el formulario de postulación de la plataforma. Para ello, se cotejará que se adjunten dos cotizaciones por cada ítem, producto o servicio de diferente proveedor. El evaluador tiene la facultad de buscar una tercera cotización del mismo producto con el objeto de verificar que no exista sobre precio. De forma excepcional, el Evaluador de Admisibilidad podrá eximir del cumplimiento de la obligación de presentar una segunda cotización para cada producto, cuando los costos del conjunto de ítems no cotizados no excedan en un 3% del presupuesto total o en las circunstancias excepcionales para territorios insulares descritas en el (numeral 15, letra g, nota al pie núm 18).
13. Se revisará si se presenta la cotización de honorarios firmada, Curriculum con los datos requeridos, título académico²⁹, para proyectos que tengan como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o adolescentes, deberán presentar certificado de inhabilidades por maltrato relevante, otorgado por el registro civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular.
14. Se examinará que, de existir fondos adicionales, se encuentren descritos de manera detallada y con documentación de respaldo.
15. Se examinará que, de existir intervención que perdure en el tiempo, se incluya Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°12).

Los proyectos sometidos a la etapa de admisibilidad, se les consignará los estados de Admisibles (A), Fuera de Bases (FB) y Observados (O), según las siguientes definiciones:

²⁸El certificado de personalidad jurídica, así como el certificado de receptores de fondos públicos deberán consignar la misma información tanto al momento de la postulación como en instancia de la firma del respectivo convenio.

²⁹Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

- Admisibles (A): Los proyectos que cumplan con todos los requisitos obligatorios serán declarados admisibles por los evaluadores, los que pasarán a la etapa de evaluación técnica.
- Fuera de Bases (FB): Los proyectos que incumplan los requisitos obligatorios considerados excluyentes serán considerados Fuera de Bases, lo que significa que los incumplimientos conllevan la nulidad automática del proyecto presentado.
- Observado (O): Las iniciativas que presentan incumplimientos de requisitos obligatorios pero estos son subsanables serán consideradas en la categoría de Observado, se le otorgará la oportunidad de subsanar dicho incumplimiento dado el carácter “enmendable” del requerimiento. Este proceso está normado en el numeral 18.

18. ETAPA DE SUBSANACIÓN

El periodo de subsanación se refiere al proceso durante el cual las organizaciones postulantes con proyectos declarados “Observados” en la admisibilidad, tienen la oportunidad de corregir, complementar o presentar nuevamente aquellos requisitos o documentos que sean catalogados como subsanables, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde el momento que se informa.

Este proceso será permitido exclusivamente a requisitos incumplidos que sean subsanables, en el sentido de corresponder a errores de forma, no esenciales y no estructurales, detalles menores y corregibles en el plazo establecido. Se distinguen entre observaciones subsanables y excluyentes, definiendo de la siguiente manera:

Observaciones subsanables: Son aquellas que, en caso de presentar errores, pueden ser corregidos o complementados dentro del plazo establecido. Se refiere a aquellos documentos que, aunque inicialmente presentados con errores de forma, omisiones involuntarias o son incompletos, estas observaciones pueden surgir por cargar documentos ilegibles, mal escaneados, incompletos o que no correspondan al requerimiento solicitado y son corregibles dentro del plazo. Pueden ser corregidos, complementados o reemplazados durante el periodo de subsanación³⁰. Por ejemplo, subir un archivo que esté borroso para acreditar que la organización tiene al menos dos años de Certificado de Persona Jurídica o la falta de firma en documento de Cotización de Honorarios.

Observaciones excluyentes: Son aquellas que, de no cumplirse al momento de la presentación de la postulación, no pueden ser corregidos ni complementados, resultando en la exclusión inmediata e irrevocable del proceso. Se trata de condiciones que no pueden modificarse ni cumplirse posteriormente, ya que son parte esencial de la evaluación inicial. Son establecidos explícitamente como no subsanables en los documentos oficiales del proceso para evitar confusiones. Derivan en exclusión directa. Por ejemplo, que en certificado de persona jurídica se evidencia que no cumple la antigüedad mínima de la organización de al menos 2 años al momento de postular o la naturaleza jurídica (sin fines de lucro).

Estos garantizan que todos los postulantes cumplan las condiciones mínimas en igualdad de condiciones desde el inicio. Se incorpora en Anexo N°10 la calificación de observación subsanable o excluyente siguiendo lo definido anteriormente.

Es responsabilidad exclusiva de la organización postulante corregir y cargar correctamente los documentos subsanados en la plataforma. Una vez recepcionada la

³⁰ Este tipo de requisitos no implica la exclusión inmediata del proceso mientras el postulante cumpla con las correcciones en el plazo establecido.

respuesta de las organización a la subsanación, los evaluadores procederán a la revisión de la iniciativa, puede quedar en las siguientes etapas:

- 1 En caso que el proyecto no cumpla con alguno de los antecedentes y criterios señalados anteriormente, será declarado como Fuera de Bases.
- 2 En caso que el proyecto subsana las observaciones la iniciativa es declarada Admisible y continuará a la etapa de Evaluación Técnica.

19. EVALUACIÓN TÉCNICA

La evaluación técnica consiste en analizar la calidad, viabilidad y cumplimiento de los aspectos técnicos de los proyectos catalogados como “Admisibles”, según los criterios establecidos en las bases de la convocatoria. Este proceso asegura que los proyectos sean coherentes, factibles y pertinentes en relación con los objetivos planteados.

Se evalúan tres dimensiones clave como criterios técnicos “Propuesta Técnica”, “Equidad Multidimensional” y “Presupuesto”. Sobre la dimensión Propuesta Técnica, se analiza el diagnóstico o justificación del proyecto, la calidad de la propuesta técnica, viabilidad del plan de actividades, entre otros. Sobre la dimensión de Equidad Multidimensional, se refiere a la comprensión del contexto de las organizaciones con múltiples dimensiones de desigualdad social, territorial, género, participación, entre otras. Finalmente sobre “Presupuesto”, se revisa la consistencia del presupuesto con la propuesta técnica, justificación de gastos y coherencia global. También se validan topes correctamente realizados y modificaciones de presupuesto.

Este análisis se realiza a través de pauta de evaluación técnica, se asignan puntajes y se elaboran observaciones, de lo cual se obtiene una ponderación final, que sirve como base para la selección de los proyectos. En este contexto, la correcta aplicación de los criterios de evaluación es fundamental para garantizar la transparencia y efectividad del proceso.

Una vez realizada la evaluación técnica se efectuará la sumatoria de los puntajes ponderados que han sido otorgados a cada ítem mencionado previamente, lo cual dará el puntaje final obtenido por el proyecto. Los resultados serán calificados de las siguientes maneras:

- **Sin recomendación técnica (SRT)**, es decir, el proyecto se desestima. Lo anterior ocurrirá en aquellos casos en que el proyecto obtiene un puntaje final menor a 50 puntos en la Evaluación Técnica, o presenta en la categoría “Presupuesto” una evaluación 0 puntos.
- **Con recomendación técnica (CRT)**, es decir, el proyecto está en condiciones de ser financiado. Lo anterior ocurrirá en aquellos casos en que el proyecto presente un puntaje final de 50 puntos o más en la Evaluación Técnica y tenga en la categoría “Presupuesto”, en los aspectos de “Validación de Topes” y “Modificación de Presupuesto”, una sumatoria mayor o igual a 50 puntos.

19.1 Criterios de evaluación

La evaluación técnica se realiza en base a las siguientes dimensiones y criterios a evaluar:

19.1.1 Propuesta Técnica (40%)

Se refiere a la dimensión del diseño de la estrategia de implementación de la propuesta técnica que tiene como propósito abordar la problemática detectada, en tiempos oportunos, metodologías adecuadas y con el uso responsable de los recursos acorde a los objetivos. Para ello, se consideran los siguientes criterios:

a. Planteamiento de la problemática: El proyecto responde a una problemática claramente identificada y prioritaria dentro del contexto social referido. El diagnóstico está basado en evidencia clara (experiencia documentada, datos estadísticos, criterios técnicos, estudios y/o consultas participativas). La problemática está justificada y es relevante. Se identifica una necesidad común y significativa, que requiere ser abordada por la comunidad o sus organizaciones, dadas las necesidades específicas del territorio y/o sector, reconociendo a la población involucrada.

b. Objetivos general y específicos: refiere al propósito central de lo que se pretende realizar y los objetivos específicos que permiten realizarlo. Dicha información debe ser coherente, lógica y orientada a dar solución al problema planteado. El objetivo general debe ser realizable, efectivo, adecuado y preciso.

En cuanto a los objetivos específicos, estos tienen que ser descritos con claridad en el desarrollo, en la calidad técnica, Es importante que en este punto, indique el o los lugares donde se llevará a cabo, los tiempos de la ejecución y los recursos para desarrollar el proyecto.

c. Estrategia de implementación: se refiere a la calidad metodológica de la planificación de las actividades, pertinencia, eficiencia y eficacia. Considera lo siguiente:

Pertinencia: la propuesta tiene coherencia con los objetivos y problemática del proyecto. De este modo, las acciones contempladas permiten abordar de manera consistente lo expuesto como problema local, social y necesidad de la población.

Calidad: Refiere al grado en que los contenidos seleccionados para las actividades y la planificación de esta es adecuada, relevante y efectiva para cumplir con los resultados esperados de la propuesta.

Viabilidad: La estrategia es óptima para asegurar que las actividades se realizan en tiempo y forma, con un desempeño preciso, claro y logable. Están claramente descritas y divididas las tareas específicas, responsables definidos y recursos necesarios indicados.

d. Vinculación con el fondo y lineamiento: La propuesta de contenidos de las actividades se encuentra estratégicamente alineada con el fondo y lineamiento seleccionado, por ende, con las orientaciones técnicas derivadas de las políticas públicas nacionales y regionales. Su diseño responde a los lineamientos establecidos, garantizando coherencia, pertinencia y contribución efectiva a las metas y prioridades definidas en el ámbito de intervención.

19.1.2 Equidad Multidimensional (20%)

Se refiere a un enfoque integral para la asignación equitativa de recursos, oportunidades y participación en el desarrollo comunitario, considerando múltiples dimensiones de desigualdad social. Este concepto reconoce que las brechas de equidad no solo se manifiestan en términos económicos, sino también en factores como el género, la comuna de origen en su vulnerabilidad y territorialidad, la pertenencia a grupos prioritarios, el tipo de organización comunitaria y la participación social.

e. Población beneficiaria con enfoque de grupos prioritarios: El proyecto contempla como participantes y/o beneficiarios/as directos a personas pertenecientes a grupos prioritarios (definidos en numeral 2 de estas Bases), con la finalidad de promover la participación territorial y contribuir a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de sus necesidades y brechas sociales existentes.

Tales grupos están reconocidos por los lineamientos de la política social nacional, establecida por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia, dirigiendo su oferta programática a estos “Grupos Específicos”³¹, al evidenciarse problemas de *exclusión*

³¹ Informe de Desarrollo Social, 2021.Ministerio de Desarrollo Social y Familia.

social respecto de determinadas poblaciones vulnerables, las cuales se enumeran a continuación: personas mayores, personas con discapacidad, pueblos originarios, personas de población LGTBIQA+, personas migrantes y mujeres. Adicionalmente a ese examen, se identifican problemas específicos ligados a estos grupos, como lo son *“la discriminación, violencia, bajo empoderamiento y el debil reconocimiento del ejercicio de sus derechos”*³².

f. Equidad territorial: Se establece si el proyecto se realiza en comunas con determinadas características de ruralidad y aislamiento, para buscar garantizar la equidad territorial intra regional, considerando el porcentaje de población rural o localidades aisladas.³³

g. Tipo de organización: Con el objetivo de promover una acceso equitativo a las iniciativas, se otorgará con un puntaje mayor a organizaciones representativas de unidades territoriales/vecinales (100 puntos), debido a que estas tienen una mayor presencia cuantitativa en la región y son organizaciones de base en las que existe participación de los segmentos económicos más bajos, según datos estadísticos³⁴. Se otorgará el puntaje mayor a las organizaciones comunitarias territoriales, atendido a que la Ley 19.418 y sus modificaciones, les atribuyen la función de promover el desarrollo de la comunidad y defender los intereses de las y los vecinos, seguido por las funcionales (60 puntos) cuyo objeto es defender valores específicos con alcance comunal, y posteriormente otras entidades sin fines de lucro como corporaciones y fundaciones, entre otras, orientadas a la beneficencia pública (30 puntos).

h. Equidad social: Se determina si el proyecto se realiza y/o sus beneficiarios directos residen en comunas que presentan determinadas características sociales y económicas a nivel regional, según el Índice de Desarrollo Comunal, apuntando a velar por la equidad y justicia social para reducir brechas.³⁵

i. Participación y Asociatividad: Refiere a la integración activa de los actores sociales en todos los niveles del proyecto, implica la creación de redes entre estos, organizaciones y entidades públicas y privadas para colaborar en la resolución de problemas comunes, fortaleciendo la acción colectiva y la cohesión social. Posee las siguientes dimensiones:

Promoción de la Participación Comunitaria: fomenta activamente la participación de la comunidad beneficiaria en todas las etapas del proyecto, genera espacios de participación accesibles y diversos (reuniones, talleres, consultas públicas, etc.) Se desarrollan herramientas que permiten la autogestión y la toma de decisiones participativas.

Fortalecimiento de la Acción Colectiva: fomenta el trabajo colectivo y la acción organizada dentro de la comunidad, promoviendo la toma de decisiones conjunta y la solución compartida de la problemática. El proyecto promueve la creación de espacios de cooperación entre los miembros de la comunidad. Se facilitan procesos de construcción colectiva de soluciones, como grupos de trabajo o comités.

Colaboración y Red de Actores: favorece la colaboración entre diferentes actores sociales, territoriales, y actores públicos y privados, generando una red de apoyo para alcanzar los objetivos comunes. Se fomenta la colaboración a nivel territorial y se aprovechan los recursos existentes en la comunidad.

³²dem.

³³Porcentaje de población rural por comuna, Estimaciones y Proyecciones a Nivel Regional de la Población de Chile 2002-2035, año 2019. Instituto Nacional de Estadísticas. Porcentaje de población que vive en zonas aisladas. Estudio Actualización de Base Censal. Identificación Condiciones de Aislamientos. 2021.

³⁴Encuesta de Bienestar Social. (2021). Ministerio de Desarrollo Social y Familia. Capital social y reducción de la pobreza: en busca de un nuevo paradigma. CEPAL, 2003.

³⁵ Índice de Desarrollo Comunal, 2020, Universidad Autónoma.

j. Equidad de género:

Fomentar la integración y equidad en base al género hacia mujeres, niñas, diversidades y disidencias, a través de acciones y/o medidas concretas para garantizar derechos, acceso a oportunidades, educación y visibilización, participación paritaria y territorial, prevención de violencias, avanzar en la corresponsabilidad del cuidado, autonomía sexual y reproductiva³⁶.

Se evaluará que las medidas planificadas sean concretas, medibles y comprobables. Estas medidas pueden ser enfocadas en mujeres, niñas, diversidades y disidencias, ya sea como parte ejecutora del proyecto o como población beneficiaria. Por ejemplo, paridad en la contratación de personal tallerista que realiza las actividades. Otro ejemplo, preferencialidad hacia mujeres expositores en ferias culturales. Respecto de diversidades y población LGBTIQA+, seleccionar para festivales locales bandas, animadores, presentaciones artísticas, de danza, teatro u otros, que sean de diversidades o población LGBTIQA +.

19.1.3 Presupuesto (40%)

La dimensión de formulación de presupuesto refiere a la planificación detallada de los recursos requeridos para ejecutar el proyecto, presentada como parte de una propuesta de financiamiento. Los gastos asociados a cada objetivo y actividad del proyecto, justifica la asignación de fondos y demuestra la viabilidad económica de la iniciativa ante los organismos financiadores. Un presupuesto bien estructurado debe incluir criterios de justificación, razonabilidad de los montos y coherencia con las actividades y objetivos del proyecto.

k. Coherencia del gasto: Se evaluará que el presupuesto requerido tenga relación coherente, proporcional y justificada con los objetivos y actividades del proyecto. Se revisará la justificación detallada de la utilidad de los productos / servicios solicitados en el presupuesto y porque son necesarios para la ejecución de las actividades del proyecto. Además se considerará el uso eficiente y adecuado de los recursos.

m. Clasificación de gastos: Se revisará que los gastos solicitados se encuentren correctamente clasificados según las categorías definidas como gastos y subítems, respetando los topes y/o tarifas permitidas en el numeral 15.

En ese contexto, si al revisar se detecta que un gasto se encuentra erróneamente clasificado el evaluador(a) o la comisión evaluadora procederá a reitemizar. Esto significa que el presupuesto postulado podría sufrir modificaciones que serán informadas de adjudicarse la iniciativa.

Se revisará si a consecuencia de la reitemización se producen exceso de topes. Esto significa que de detectarse que, luego de la reitemización, los gastos reclasificados no se ajustan a los topes porcentuales permitidos en el numeral 15, el evaluador o la comisión de evaluación deberá realizar modificaciones de presupuesto a través de un ajuste del gasto que tiene exceso, es decir, rebajando ese gasto a lo permitido en las bases.

Exceso de tope: Si al revisar se detecta que un gasto se encuentra erróneamente clasificado se procederá a reitemizar. Para estos efectos, se considerarán los topes porcentuales, tarifa por día u hora de la contratación de honorarios. Por lo tanto, la suma de estos excesos de topes se clasificará de la siguiente manera:

- ❖ Exceso menor al 1%: Se considera un ajuste menor, por lo cual no se procederá a hacer ajuste al presupuesto.

³⁶ Definiciones estratégicas 2023-2026. El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género. Fuente: https://minmujeryeg.gob.cl/?page_id=4195

- ❖ Exceso entre el 1% y 10%: Se deberá realizar el ajuste al presupuesto solicitado, dicho ajuste será informado a la organización al momento de la firma del convenio.
- ❖ El exceso es superior al 10%: Quedará sin Recomendación Técnica.

n. Validación de presupuesto: En el marco de esta evaluación se podría realizar una modificación de presupuesto, esto aplicará en los casos que se considere necesario rebajar o eliminar el gasto. Se deben tener presente las siguientes circunstancias; que no estén debidamente justificados los gastos; solicitar un mayor valor en el presupuesto respecto a las cotizaciones de respaldo; que se identifique un gasto no financiable u otros que sean considerados por el evaluador(a) según criterio financiero. Si dicho ajuste supera el 30%, el proyecto será categorizado Sin Recomendación Técnica.

Durante el proceso de evaluación técnica el/la evaluador (a) y la comisión evaluadora tendrá la facultad de determinar si existen gastos no necesarios para la ejecución del proyecto a lo cual podrán optar por 2 alternativas:

Eliminar el gasto; lo que significa rechazar la solicitud del gasto del presupuesto, en caso que se considere necesario.

Disminuir el gasto; lo que refiere a aceptar el gasto, sin embargo, se disminuye el valor o cantidad de productos/servicios solicitados fundadamente. Las razones de la rebaja deben estar argumentadas, por ejemplo, en el caso de un artículo de similar utilidad disponible en el mercado que tenga precio menor adjuntando su respectiva cotización, o rebajar en base a cantidad de horas de honorarios que no se encuentren debidamente justificadas, u otra razón fundamentada.

Se informarán a la organización las modificaciones de presupuesto, identificando gastos y monto final aprobado.

Si en el proceso de evaluación técnica se identifica que cotizaciones sobre uno o más productos o servicios presenta valores sobre mercado (sobreprecio), éste será considerado Sin Recomendación Técnica.

Que las cotizaciones no presenten diferencias con el monto solicitado en el presupuesto, Este ajuste de presupuesto será informado a la organización al momento de la firma del convenio.

20.COMISIÓN DE EVALUACIÓN

Para dar inicio a la etapa, el/la Coordinador(a) del 8% FNDR hará entrega a la Comisión de Evaluación de los proyectos que se encuentren evaluados, con los siguientes antecedentes:

- Pautas de Admisibilidad y Evaluación Técnica, con calificación asignada.

La Comisión de Evaluación estará compuesta por tres funcionarios/as del Gobierno Regional, integrada según se indica a continuación:

- Jefatura de la División de Presupuesto e Inversión Regional (o a quien designe)
- Jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano (o a quien designe)
- Jefatura de la División de Administración y Finanzas (o a quien designe)

La Comisión de Evaluación tiene como objetivo el de ratificar y rectificar la revisión de proyectos, en sus etapas de Admisibilidad y Evaluación Técnica.

En la etapa de Admisibilidad, se encargará de ratificar o rectificar la evaluación entregada por los/as evaluadores/as. En caso de detectar alguna inconsistencia o error en la

evaluación de admisibilidad realizada por el/la evaluador/a, la Comisión podrá rectificar la calificación de la postulación en cuestión, incorporando la correspondiente justificación.

En la etapa de subsanación, se encargará de ratificar o rectificar la revisión entregada por los/as evaluadores/as. En caso de detectar alguna inconsistencia o error en la evaluación de subsanación realizada por el/la evaluador/a, la Comisión podrá rectificar la calificación de la postulación en cuestión, incorporando la correspondiente justificación.

En la Evaluación Técnica se observará lo relativo a asignación de puntajes, modificación de presupuesto, observaciones realizadas por los/as evaluadores/as técnicos. En el caso de detectar posibles inconsistencias o errores en las evaluaciones de admisibilidad y técnica, podrá corregir la revisión de la iniciativa, incorporando la correspondiente justificación.

Esta Comisión deberá levantar actas de sus reuniones de trabajo, consignando sus observaciones, opiniones técnicas, declaraciones o acuerdos, ratificando los resultados y avances de las evaluaciones. Además, consignará demás información relevante, actas que serán fechadas y firmadas por todos sus integrantes.

Para concluir su trabajo la Comisión de Evaluación, deberá emitir un Acta final con los resultados globales finales de las etapas, con el resumen del proceso de revisión y números totales de los proyectos. En esta, se incluye la nómina de proyectos revisados con cada etapa de evaluación en admisibilidad, subsanación y evaluación técnica, consignando respectivamente los estado, cuáles serán; con Recomendación Técnica, Sin Recomendación Técnica, Admisible, Observado (estado parcial), Fuera de Bases.

Esta comisión deberá solicitar a la unidad respectiva, el listado de organizaciones que se encuentren con rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, con la finalidad de identificar las instituciones que tienen iniciativas con recomendación técnica que son susceptibles de financiamiento.

V. ASIGNACIÓN Y ADJUDICACIÓN

21. DEL MARCO PRESUPUESTARIO Y DE LA DISTRIBUCIÓN DE LOS FONDOS
La Comisión de Evaluación distribuirá los recursos a los proyectos con Recomendación Técnica que figuren en el Acta final de la Comisión de Evaluación Técnica, de acuerdo a un marco presupuestario de M\$3.000.000, que será distribuido de la siguiente manera:

PROVINCIAS	% DISTRIBUCIÓN	MONTO M\$
VALPARAÍSO	21%	\$630.000
PETORCA	17%	\$510.000
SAN FELIPE DE ACONCAGUA	14%	\$420.000
MARGA MARGA	12%	\$360.000
QUILLOTA	10%	\$300.000
LOS ANDES	10%	\$300.000
SAN ANTONIO	10%	\$300.000
ISLA DE PASCUA	6%	\$180.000
TOTAL	100%	\$3.000.000

Tabla N°1: Distribución por Provincia.

Criterios de distribución:

1. Lugar: Distribución de acuerdo a los montos asignados en cada provincia, según el marco presupuestario detallado anteriormente. Se priorizará de acuerdo al puntaje de las iniciativas técnicamente aprobadas, teniendo prioridad las con mayor puntaje. En caso de empate se asignará a aquellos proyectos que tengan mayor cantidad de beneficiarios totales.
2. En el caso que los fondos destinados a una provincia no se utilicen en su totalidad, éstos se reasignarán a un fondo común regional, el que se dispondrá para financiar proyectos de otras provincias que no alcanzaron financiamiento; de todo esto deberá informar el Comité de Evaluación.

Para este objeto se ordenarán estos proyectos considerando la disponibilidad presupuestaria de acuerdo a cada fondo y según los siguientes criterios:

- a) Asignación y distribución del fondo común regional de forma igualitaria dentro de las provincias que quedaron con proyectos no financiados.
 - b) Aplicación del criterio de prioridad definido en el punto 1 precedente.
3. En caso de que queden proyectos Aprobados con Recomendación Técnica, pero sin marco presupuestario, serán considerados en una **Lista de Espera** ordenada por puntaje de mayor a menor, en donde se le otorgará presupuesto a las iniciativas que tengan mayor puntaje, y en caso de empate, se asignará el financiamiento al proyecto con mayor cantidad de beneficiarios/as directos/as. Dicha lista de espera avanzará en la situación en que, la organización renuncie o no firme el convenio de transferencia, según los plazos establecidos en el punto 22 de las presentes bases.

Para lo anterior, se informará a la Organización, de manera oportuna, que se adjudicó el proyecto en función a los criterios establecidos previamente, para que procedan a la firma del convenio mencionado en punto 22. La lista de espera sólo tendrá vigencia durante este concurso, y acogiéndose a los plazos establecidos previamente.

22. APROBACIÓN DEL PROYECTO

Una vez terminada la etapa anterior, la jefatura de la División de Desarrollo Social y Humano remitirá al Sr. Gobernador Regional el acta de la comisión de Evaluación, refiriendo la nómina de proyectos indicando los resultados en las etapas de evaluación, junto con proponer la distribución del Marco Presupuestario.

El Jefe de Servicio remitirá mediante Oficio al Consejo Regional la nómina de proyectos con marco presupuestario, para su aprobación, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley 19.175. Posteriormente, el Gobernador Regional de Valparaíso emitirá una resolución exenta consignando la aprobación de los proyectos priorizados por la Comisión de Evaluación. Dicha resolución podrá ser objeto de los recursos administrativos contemplados en la Ley N° 19.880 Orgánica Constitucional que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado. La resolución aprobatoria y los resultados globales del concurso se publicarán en la página web del Gore y Plataforma respectiva.

23. ETAPA DE APELACIÓN

Al final del proceso de evaluación, se habilitará un plazo de 5 días para la apelación en el cual la organización postulante podrá solicitar una revisión del resultado de la evaluación de su proyecto postulado, por intermedio del representante legal de la institución. El procedimiento será de la siguiente manera:

- a. La apelación o reclamación se entiende como la solicitud de analizar posibles inconsistencias o incoherencias en la aplicación de los criterios establecidos en las bases, en el proceso de evaluación. Se deberán ingresar verificadores de su apelación con los motivos y razones que fundamentan dicha reclamación, mediante oficina de partes y al correo oficial del concurso (concursofndr@gobiernovalparaíso.cl). Se entenderá como verificadores los documentos que acrediten que el Gobierno Regional concurrió en una inconsistencia.
- b. Todo inicio del proceso de reclamación o apelación tendrá como plazo máximo para ser ingresada en un plazo de 5 días hábiles contados a partir de la publicación de los resultados. Las solicitudes fuera de plazo no serán consideradas válidas para efectos de la revisión del Gobierno Regional, considerando el cumplimiento de la tramitación administrativa de los demás procesos.
- c. La organización podrá solicitar mayores antecedentes respecto de los resultados del proceso de evaluación de su proyecto, ya sean hayan sido categorizados como: con recomendación técnica sin marco presupuestario (lista de espera), sin recomendación técnica o fuera de base. Para lo anterior podrá solicitar las pautas de admisibilidad y/o evaluación técnica del proyecto mediante el correo electrónico del concurso y estas serán remitidas por parte del Gobierno regional por la misma vía.
- d. Una vez recepcionados los antecedentes remitidos por la organización, el Gobierno Regional revisará lo ingresado, analizará y consignará sus conclusiones dando respuesta a las organizaciones. Dependiendo de lo resuelto, se tomarán las medidas pertinentes para ratificar o rectificar lo revisado.

24. SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez aprobadas las iniciativas mediante la Resolución Exenta firmada por el Gobernador Regional, el Gobierno Regional de Valparaíso a través de la División de Presupuesto e Inversión Regional, elaborará un Convenio de Subvención de Recursos con cada una de las Instituciones Privadas sin Fines de Lucro que hayan sido beneficiadas con los recursos. El convenio será un formato tipo que permita individualizar a la entidad beneficiaria, a su representante legal, el proyecto seleccionado, el monto asignado y en general, los derechos y obligaciones de las partes.

El convenio será suscrito por el Gobierno Regional y por el representante legal de la entidad beneficiaria.

La exigibilidad de los derechos y obligaciones que emanen del convenio de subvención se hará efectiva sólo desde que esté totalmente tramitada la resolución que apruebe dicho convenio.

En todo caso, el cumplimiento de la obligación financiera del Gobierno Regional de Valparaíso quedará siempre sujeta a la existencia de disponibilidad presupuestaria y a la condición de estar creada la respectiva asignación presupuestaria para el proyecto.

Las organizaciones beneficiarias tendrán un **plazo máximo de 10 días hábiles para firmar los mencionados convenios**, contados desde la fecha de citación del Gobierno Regional, la que se informará mediante la **página web del Gobierno Regional de Valparaíso** y **vía correo electrónico**. De manera excepcional, la organización podrá solicitar en forma fundada y justificada una extensión de plazo para firmar dicho convenio, lo cual tendrá como plazo máximo 5 días hábiles.

Finalmente, si la institución no suscribe convenio dentro de los plazos establecidos, el Gobierno Regional de la Región de Valparaíso, procederá a dictar un acto administrativo

en el que se indicará que el proyecto no se financiará por la causal indicada, y se dará continuidad a la tramitación del convenio según la lista de espera detallada en el punto 20.

Será requisito además para la suscripción del convenio, que la organización presente documento que acredite cuenta bancaria, como la copia de Cuenta de ahorro, vista o corriente tramitada a nombre DE LA ORGANIZACIÓN, Formulario de Transferencia y Pagaré o Letra de Cambio, como garantía descrita en el punto 24.

El Gobierno Regional, siguiendo lo estipulado por la ley de presupuesto en su artículo 24, publicará el proyecto adjudicado, presupuesto aprobado y el convenio asociado a este último en un plazo no mayor a 15 días corridos desde que se firma este último.³⁷

25. DE LAS GARANTÍAS

Con el objeto de caucionar el correcto uso de los recursos transferidos, a las **instituciones privadas sin fines de lucro**, al momento de la firma del convenio de subvención, se les exigirá presentar una **garantía**, la que deberá mantener su vigencia durante toda la ejecución de la iniciativa. Esta garantía consiste en:

- **Letra de Cambio o Pagaré Notarial a la vista**, por el 100% de los recursos aprobados, a nombre del Gobierno Regional de Valparaíso. La letra o pagaré deberá ser tomada por el representante legal en nombre de la institución beneficiaria, y el documento deberá incluir la frase *“sin obligación de protesto”*.

Una vez cerrada la iniciativa financiera y técnicamente, el Gobierno Regional **devolverá las garantías a petición del representante legal de la institución (o tomador)**.

26. DE LA MODALIDAD DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

La entrega de los fondos para la ejecución de los proyectos seleccionados se efectuará, mediante transferencia de dinero a la cuenta bancaria que la entidad señale. Los representantes de las entidades beneficiarias firmarán y entregarán en el mismo acto el comprobante de recibo.

No se entregarán nuevos fondos a rendir a aquellas instituciones que no hayan presentado su rendición de cuentas por proyectos anteriores en los plazos establecidos para ello, de acuerdo a lo establecido en Resolución N°30 de 2015, de Contraloría General de la República.

VI. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Será el representante legal el responsable de la iniciativa, firmará el respectivo convenio y tendrá la responsabilidad financiera y técnica. En este marco deberá velar por la correcta ejecución del proyecto y entregar los antecedentes para rendir oportunamente los recursos transferidos. Todas las iniciativas deberán ser ejecutadas y rendidas durante seis meses a contar del comienzo de este.

27. SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN

Para llevar a cabo la ejecución de las iniciativas se debe considerar los siguientes procedimientos:

- a) Una vez aprobadas las iniciativas por el Gobernador Regional mediante resolución, y suscritos los Convenios de Subvención, estas deberán iniciar en las fechas definidas

³⁷ Según lo indicado en el artículo 24 de la Ley de presupuesto, respeto de las obligaciones y prohibiciones de los convenios de transferencia, se indica que “Todos los órganos públicos deberán publicar el proyecto y presupuesto adjudicado y el convenio asociado a éste en el sitio electrónico institucional en un plazo no mayor de quince días corridos una vez firmado este último.”

en la postulación y, en los casos que estas fechas deban modificarse, se deberá solicitar autorización previa al Gobierno Regional.

- b) La ejecución del proyecto se deberá realizar a partir de la transferencia de los recursos. No obstante, en caso excepcional, se podrá autorizar el inicio de la ejecución antes de la transferencia de fondos, siempre y cuando se encuentre totalmente tramitada la Resolución Aprobatoria del Convenio respectivo.
- c) Durante la ejecución del proyecto se pueden solicitar modificaciones al proyecto, siempre y cuando no se cambie la naturaleza y objetivos de la iniciativa. Para estos casos la organización fundamentará el motivo del cambio, y deberá pedir autorización previa, mediante un correo electrónico dirigido al Gobierno Regional. Dicha solicitud debe ser enviada como mínimo con 3 días hábiles de anticipación, salvo casos fortuitos o fuerza mayor.

Los tipos de solicitud de modificación pueden ser los siguientes:

- Modificaciones de presupuesto
 - Modificaciones de fecha
 - Modificaciones de lugar
 - Modificaciones de beneficiarios/as
- d) Sí durante la revisión del presupuesto se detectase algún gasto no financiable, éste se podrá observar y solicitar su modificación.
 - e) Ante una solicitud de modificación de coordinador, se mantendrá la restricción de que una misma persona sólo puede participar en tal calidad, hasta en dos iniciativas a la vez.
 - f) Las entidades beneficiarias, cuando hagan uso de un bien amparado por la Ley de Propiedad Intelectual, deberán, en el proceso de rendición de cuentas ante el Gobierno Regional, acreditar los permisos o autorizaciones pertinentes para su uso. El Gobierno Regional no tendrá responsabilidad por la no obtención de las referidas autorizaciones por parte del beneficiario.
 - g) Ante cambios en la directiva de la organización beneficiaria durante el proceso de ejecución, se deberá presentar al Gobierno Regional un nuevo certificado de vigencia que incorpore los nombres de la nueva directiva. Dicho documento puede ser enviado vía correo electrónico, indicando los datos personales del nuevo representante legal (Dirección particular, teléfonos y correo electrónicos).
 - h) Si durante la ejecución de la iniciativa se detecta algún incumplimiento de las bases e inhabilidades o restricciones del proceso descritas en el numeral 14, se evaluará dar término anticipado a la iniciativa según el procedimiento detallado en el numeral 29.

28.CONTROL DE LAS INICIATIVAS

El Gobierno Regional de Valparaíso con la finalidad de cautelar que los proyectos se ejecuten adecuadamente y se cumplan las finalidades de los mismos, podrá supervisar las actividades en terreno, coordinará reuniones de trabajo con las entidades beneficiarias y realizará todas las acciones que sean conducentes a orientar y controlar el buen uso de los recursos, y verificar la exactitud y veracidad de la información entregada. Por su parte, la organización deberá facilitar y cooperar con el supervisor en la entrega de información y verificación de los bienes adquiridos.

El Gobierno Regional podrá coordinar supervisiones dentro del periodo de ejecución del proyecto o posterior al término del mismo, considerando el calendario remitido por las organizaciones beneficiarias. Durante la visita en terreno el supervisor verificará el cumplimiento de los distintos ámbitos del proyecto, tales como el Objetivo del Proyecto, Adquisición de bienes y/o servicios respecto al presupuesto aprobado, Contrataciones de honorarios, Registro de asistencia de beneficiarios y otros que se encuentren dentro del marco de las actividades programadas.

Si al momento de la vista a terreno se detecta algún incumplimiento a las bases y obligaciones derivadas del convenio, se podrá poner término anticipado a la iniciativa y se exigirá el reintegro total de los fondos, aplicando los procedimientos dispuestos en el numeral 28.

El supervisor se reserva el derecho de difundir a los participantes y/o beneficiarios los objetivos, actividades, bienes y/o servicios que forman parte del proyecto y que hayan sido adquiridos con los Fondos del Gobierno Regional.

El informe de visita en terreno se entregará a la Unidad de Rendición de cuentas del 8%, para que sea un insumo de revisión de la rendición de cuentas del proyecto.

28. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO

El Gobierno Regional podrá poner término anticipado a los convenios respectivos durante su ejecución, requiriendo total o parcialmente la devolución de los recursos y, de ser necesario, podrá hacer efectiva la garantía otorgada por el responsable de la iniciativa para obtener el reintegro de los recursos transferidos y ordenará la adopción de las medidas correspondientes, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los fondos adjudicados y entregados, en el evento que concurran algunas de las siguientes causales:

- Si la entidad responsable no inicia la ejecución del proyecto en el plazo indicado en el convenio.
- Por disolución de la entidad de derecho privado sin fin de lucro responsable del proyecto.
- Por declararse el estado de insolvencia de la entidad responsable.
- Por fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como aquellas circunstancias imprevistas, inevitables, y no imputables a ninguna de las partes, y cuya calificación corresponderá determinar al Jefe del Servicio.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones contempladas en las bases.
- Por incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio de Ejecución del Proyecto, por causas o hechos imputables a la entidad responsable.
- Por la utilización de los recursos del Fondo en actividades ajenas al proyecto.
- Por negarse injustificadamente a la fiscalización realizada por la División de Presupuesto e Inversión Regional.
- Por vulnerar gravemente el orden público.

VII. RENDICIONES DE CUENTAS

Este apartado tiene como objeto orientar en el proceso de rendición de cuentas. De este modo, se busca transparentar el uso de los recursos públicos previamente asignados, con el fin de demostrar la veracidad y autenticidad de las operaciones financieras y técnicas realizadas para el cumplimiento de los objetivos previstos.

Este proceso estará bajo el marco de lo establecido en el Manual de Revisión de Rendiciones de Cuentas vigente aprobado por Res. Exenta N°2218 de fecha 24 de diciembre de 2019, en el punto 6.4 de dicho documento, o el acto administrativo que lo reemplace, complemente o actualice, en todo aquello que resulte aplicable en atención a la naturaleza y características de la actividad financiada.

Es importante señalar que las entidades deben tener presente la Resolución N° 30 del año 2015 de la Contraloría General de la República, que regula las rendiciones de cuentas; en especial, sus artículos 18, 27 y 31. El artículo 18 establece que **“Los servicios no entregarán nuevos fondos a rendir, sea a disposición de unidades internas o a cualquier título a terceros, cuando la rendición se haya hecho exigible y la persona o entidad receptora no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido, salvo en casos debidamente calificados y expresamente fundados por la unidad otorgante”**. Asimismo, en el Artículo 31 de la misma resolución,

se señala que “Toda rendición de cuentas no presentada o no aprobada por el otorgante, u observada por la Contraloría General, sea total o parcialmente, generará la obligación de restituir aquellos recursos no rendidos, observados y/o no ejecutados, sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que determine la ley”.

30. PRESENTACIÓN RENDICIONES DE CUENTAS

Las organizaciones beneficiarias deberán presentar al Gobierno Regional el “**Expediente de Rendición de Cuentas**” una vez finalizada la ejecución del proyecto, teniendo como **plazo máximo 15 días hábiles posteriores al término de las actividades del proyecto**. Dicho Expediente se deberá presentar con los documentos requeridos, **a través de los canales que serán informados por parte del Gobierno Regional**.

El Expediente de Rendición de Cuentas. Este documento estará compuesto por los dos ámbitos siguientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución 30 de 2015, de la Contraloría General de la República, en relación a la autenticidad de la documentación de respaldo, comprobantes de egresos e informes de rendición, y a la necesaria especificación del proyecto y origen de los recursos:

30.1 Antecedentes financieros

- 1. Formulario de rendición de cuentas firmado por representante legal de la institución o quien posea la facultad según los estatutos de la organización.
- 2. Detalle de rendición de cuentas en Excel (Segunda hoja de documento señalado en punto 1).
- 3. Comprobante de ingreso de caja formato del Gobierno Regional de Valparaíso (Fecha de recepción de recursos).
- 4. Facturas electrónicas emitidas a nombre y RUT de la organización y dentro del plazo de vigencia del convenio, con el detalle de los productos adquiridos o servicio prestado por parte de los proveedores, incorporando la glosa “Proyecto del 8% FNDR 2025” o similar.
- 5. Boletas de Honorarios Electrónicas, emitidos a nombre y RUT de la organización detallando el servicio prestado, incorporando la glosa “Proyecto del 8% FNDR 2025” o similar.
- 6. Informe de actividades de honorarios firmado o certificado emitido por la unidad ejecutora para el caso de artistas..
- 7. Formulario 29, exigido por SII, que dé cuenta del pago de impuesto declarados por efectos de las retenciones efectuadas por el personal contratado, cuando corresponda.
- 8. Comprobante de depósito por devolución de fondos (si lo amerita), al Gobierno Regional de Valparaíso, en el caso de reintegros de montos no utilizados por la organización. Los datos para efectuar los reintegros son los siguientes:

Asunto	RUT de Organización
Cuenta Corriente N°	23909219477
Banco	Banco Estado
Nombre	Gobierno Regional de Valparaíso FNDR
RUT	72.235.100-2

30.2 Antecedentes administrativos

- 1. Informe Final de Gestión el cual debe dar cuenta del cumplimiento de los objetivos planteados en el proyecto, debidamente firmado por cualquier integrante de la directiva vigente de la organización.

2. Lista de asistencia de participantes a las actividades desarrolladas en el proyecto. Para actividades de público masivo (aproximadamente más de 50 personas), se aceptará registro fotográfico de los asistentes. Y para el caso de clases virtuales, se puede adjuntar un pantallazo con la visualización de los asistentes o grabación de parte de la clase que mencione la fecha y cantidad de participantes. Así mismo, si los participantes son menores de edad, se deberá presentar un certificado firmado por el o la representante legal informado la situación indicando además, la cantidad de menores, el día de la actividad y nombre de la misma.
3. Registro audiovisual y/o fotográfico de la correcta ejecución del proyecto, relacionada con las actividades, adquisiciones, difusión, entre otros.
4. Acta de inventario firmado por cualquier integrante de la directiva vigente la organización, el cual será responsable de resguardar los bienes adquiridos en el desarrollo del proyecto.
5. Acta de recepción conforme de aquellos bienes que se entreguen a los/as beneficiarios/as. En caso que los y las beneficiarias sean menores de edad, se les solicitará nombre y edad, respaldado por la firma del adulto responsable de la entrega de los bienes o un certificado emitido por la organización firmado por cualquier persona miembro de la directiva vigente que detalle los bienes entregados.
6. Contrato de prestación de servicios de honorarios.
7. Contrato con empresas, para el caso de contratación de empresas productoras o de proyectos del Fondo de Seguridad Ciudadana.
8. Acta de entrega de colaciones o bien, evidencia fotográfica que respalde la cantidad de colaciones entregadas..
9. Para el gasto de transporte se solicitará documento que identifique la patente, origen y destino del viaje, lista de personas que viajan.

Aspectos a considerar para presentar la rendición:

- a) Los gastos e ítems a rendir deben ajustarse al presupuesto aprobado y/o modificado en la etapa de ejecución del proyecto con las previas autorizaciones del Gobierno Regional, según lo descrito en el punto 26, y se podrá aceptar, de manera excepcional, que los gastos rendidos tengan una diferencia del 10% respecto del ítem aprobado, siempre y cuando estén alineados con los objetivos del proyecto y sus actividades.
- b) La emisión de los documentos tributarios de respaldo del gasto debe realizarse desde la fecha de la transferencia de recursos hasta la fecha de término del convenio.
- c) Sólo se podrán aceptar, de manera excepcional previa evaluación del Gobierno Regional, las facturas, boletas de honorarios u otros documentos sustentatorios de gastos, cuya fecha de emisión sea posterior a la fecha de vigencia del convenio, siempre que se trate de gastos asociados a actividades desarrolladas dentro del periodo de vigencia del convenio y estén debidamente justificados en la rendición de cuentas.
- d) Para velar por la correcta realización de las rendiciones de cuentas, se realizan jornadas de capacitación para las organizaciones adjudicadas, de manera de orientar el proceso de rendición. La asistencia a estas capacitaciones tendrá el carácter de obligatorio.

31. REVISIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

El Gobierno Regional, revisará el **Expediente de Rendición de Cuentas** mencionado en el punto precedente, con el objeto de determinar la correcta inversión de los fondos otorgados y el cumplimiento de los objetivos previstos en el proyecto, de conformidad a lo establecido en la letra b) artículo 27 de la Resolución N°30 del 2015, en donde se verificarán los siguientes aspectos:

1. Se revisarán que los antecedentes financieros y técnicos requeridos, sean coherentes y bajo el marco del proyecto aprobado.
2. Se validarán los documentos tributarios que sustentan la rendición de cuentas, que sean fidedignos, con gastos coherentes con el presupuesto autorizado, que las fechas de emisión de los documentos sean en los plazos establecidos en estas bases, entre otros aspectos.
3. En caso que se detecten observaciones de ámbito financiero o técnico, el Gobierno Regional avisará vía correo electrónico a la organización, solicitando que remita los antecedentes en un plazo de 5 días hábiles. En caso que no se dé respuesta, se remitirá un Oficio con las observaciones detectadas, otorgando un plazo de 15 días hábiles desde la fecha de envío del documento, para que se subsanen dichas observaciones. Si vencido este plazo, las observaciones no son subsanadas, el Gobierno Regional podrá rechazar el gasto conforme a lo establecido en el artículo 31 de la Resolución N° 30 de 2015 de la Contraloría General de la República.

En el caso de aquellas instituciones con situaciones sin rendir y rechazadas en materia de rendiciones de cuentas, el Gobierno Regional se reserva el derecho de ejercer las acciones que al caso correspondan, con el objeto de cautelar los recursos públicos.

32. DEL CIERRE DE LA INICIATIVA

Luego de la revisión de la rendición de cuentas, el Gobierno Regional tendrá los antecedentes suficientes para comenzar, si corresponde, el proceso de cierre del Proyecto. Este proceso estará conformado por un aspecto técnico y uno financiero, que se detallan a continuación:

- a) **Aspecto administrativo:** Corresponde a la aprobación de los antecedentes administrativos, los cuales fueron respaldados correctamente en el expediente de la Rendiciones de Cuentas indicado en el punto 29.2.
- b) **Aspecto Financiero:** Corresponde a la aprobación total o parcial de los gastos del presupuesto, los cuales fueron respaldados correctamente por el expediente de la Rendiciones de Cuentas indicado en el punto 29.1, verificando la inexistencia de situaciones pendientes u observadas.

El Gobierno Regional emitirá un “**Certificado de Rendición de Cuentas**”, en el cual se aprobará **total o parcialmente el Expediente de Rendiciones de Cuentas, tanto en los antecedentes técnicos como financieros.**

En el caso que la organización no subsane los gastos que mantengan observaciones, se procederá a rechazar dicha partida, y se remitirán los antecedentes a Fiscalía del Gobierno Regional, para los efectos de ejercer las acciones de cobro que sean procedentes.

En el caso que se presenten observaciones administrativas, estas quedarán plasmadas en dicho certificado, para que sean subsanadas por la organización posteriormente.

La aprobación total se refiere a la certificación técnica y financiera de la totalidad del Expediente, lo que hará procedente el cierre de la iniciativa. Una vez realizado este acto

administrativo, el Gobierno Regional podrá devolver las garantías, a solicitud explícita de la organización. La entrega de las letras de cambio se realiza en el Departamento de Inversiones, donde se aloja el Equipo de Ejecución del 8%, ubicado en Edificio Centenario, Bellavista 168, piso 3, Valparaíso.

Gobierno Regional de Valparaíso

División de Presupuesto e Inversión Regional.

Edificio Centenario, Bellavista 168, piso 3, Valparaíso.

Web: <http://www.gorevalparaiso.cl> o <http://www.fondosconcursables.gorev.cl/>

VIII. ANEXOS

ANEXO N°1

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

(Debe ser completada y presentada como documento que forma parte integrante del formulario de postulación. No es notarial)

Yo _____, Rut: _____ representante legal de la institución _____, domiciliada en _____, (domicilio legal de la organización) de la comuna _____ que postula el proyecto denominado _____.

Declaro:

- 1.- Me comprometo a velar por el cumplimiento de las Bases Generales del **Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: Organizaciones Comunitarias, Año 2025**, del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 2.- Tener pleno conocimiento que el Fondo al cual postulé como institución corresponde a recursos públicos del Gobierno Regional de Valparaíso.
- 3.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado como beneficiario del Concurso, los recursos que sean transferidos a la institución sólo podrán ser utilizados para la ejecución del proyecto seleccionado, no pudiendo ser ocupados para un fin distinto ni cambiado el tipo de gasto presupuestado.
- 4.- Tener pleno conocimiento que como Representante Legal de la institución es el/la único/a interlocutor/a con el Gobierno Regional de Valparaíso y, por tanto, responsable legal de los recursos que sean transferidos a la institución, en caso de ser beneficiario.
- 5.- Tener claridad que se restringe a cualquier miembro de la organización establecer una relación comercial, para proveer los productos y/o servicios que sean financiados con cargo al financiamiento del Gobierno Regional, tanto de los aportes propios y/o de aportes terceros.
- 6.- Tener claridad que existen restricciones e inhabilidades de postulación al proceso de convocatoria establecidos en las Bases de Convocatoria y que, de conformidad a ello, la entidad que represento puede acceder a los recursos del FNDR, ya que NO LE ES APLICABLE NINGUNA DE LAS CITADAS RESTRICCIONES E INHABILIDADES descritas en el numeral 14.
- 7.- Tener pleno conocimiento que, de ser seleccionado mi proyecto, el medio de comunicación oficial entre el Gobierno Regional de Valparaíso y mi Institución es el CORREO ELECTRÓNICO (e-mail) que yo indiqué en el formulario de postulación.
- 8.- Que la iniciativa o actividad a la que postula la entidad que represento NO CUENTA CON FINANCIAMIENTO DEL FNDR, O CUALQUIER OTRO FONDO PÚBLICO CREADO O ADMINISTRADO POR CUALQUIER ENTIDAD PÚBLICA, CENTRALIZADA O DESCENTRALIZADA PERTENECIENTE A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que no haya sido declarado expresamente en el formulario de postulación.
- 9.-Que las actividades realizadas en el marco de la iniciativa postulada serán gratuitas, es decir, no habrá cobros o fines de lucro y de libre acceso.
- 10.- Que la presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra.

Doy fe de cuanto declaré.

(Firma)

Nombre Representante Legal: _____

Rut: _____

Domicilio (completo): _____

Particular

ANEXO N°2
COTIZACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento acerca del proyecto “” que postula la organización, RUT:, al FNDR Subt 24 Concurso Vinculación con la Comunidad, línea 2: organizaciones comunitarias, Año 2025 , del Gobierno Regional de Valparaíso y me comprometo en apoyarlo.

Mi (s) servicio (s) a prestar, será como.....

NOMBRE	
RUN	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
EMAIL	
PROFESIÓN U OFICIO	
GRADO ACADÉMICO	
VALOR POR HORA	
TOTAL	

DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES (Ingrese cuantas filas sea necesario)

NÚM	NOMBRE ACTIVIDAD	DETALLE DE PARTICIPACIÓN	SU	CANTIDAD DE HORAS ACTIVIDAD	DE POR	CANTIDAD DE ACTIVIDAD	TOTAL HORAS
1	TALLER DE BASKET	PROFESOR BASKET	DE	3		5	15
2							
3							

FIRMA PROFESIONAL

Nota: Recuerde adjuntar CV y título académico³⁸ (en el caso que corresponda).

³⁸ Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

ANEXO N°3
PAUTA DE ADMISIBILIDAD

Aspectos a evaluar	Descriptor	SI	NO	No Aplica	Comentarios
Consistencia	La organización postula a un monto a financiar que se encuentra dentro del máximo planteado en las bases (numeral 9).				
Restricciones e Inhabilidades	La organización se encuentra cumpliendo con lo requerido respecto de las restricciones e inhabilidades (numeral 14).				
Documentos presentados	Fotocopia del RUT de la Organización o comprobante vigente de tramitación del RUT en el SII. (numeral 13, letra a).				
	Certificado de Personalidad Jurídica cuente con al menos dos años de antigüedad al momento de la postulación, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución. El certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión (numeral 13, letra b).				
	Certificado de directorio vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución. El certificado deberá ser presentado con no más de sesenta días contados desde su emisión. (numeral 13, letra c)				
	Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl . Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal; nombre, rut y dirección de la organización. La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección “Reporte de Receptores” ³⁹ . En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará				

³⁹ De acuerdo a lo indicado en la Ley 19.862. Establece Registros de Las Personas Jurídicas Receptoras De Fondos Públicos.

	como válida la del registro de receptores de fondos públicos (registros19862.cl) (numeral 13, letra d).				
	Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal vigente (numeral 13, letra e).				
	Fotocopia de la Cédula de Identidad del Representante Legal (numeral 13, letra f).				
	Cuenta bancaria vigente, teniendo la organización la titularidad (numeral 13, letra g).				
	Se adjunta Copia de estatutos vigentes, acta de estatutos u otro según corresponda, donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente a la actividad a desarrollar (numeral 13, letra h).				
	Documento(s) que acredite al menos un (1) año de experiencia por parte de la institución o el coordinador de proyecto, en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del área de postulación (numeral 13, letra l).				
	Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°12), en el caso que corresponda (numeral 13, letra m).				
Cotizaciones	El proyecto presenta dos cotizaciones de distintos proveedores para cada ítem, servicio o producto a adquirir (numeral 13, letra i), o en su defecto, los ítems que no presentan la segunda cotización no exceden el 3% del presupuesto total o se adscribe a las circunstancias excepcionales para territorios insulares (numeral 15, letra e, nota al pie 18).				
	El proyecto presenta cotizaciones cuyo desglose de productos o servicios a adquirir contiene todos los datos requeridos (numeral 13, letra i y numeral 15, letra c), ya sea en la plataforma de postulación o en la cotización.				
	El proyecto presenta cotización de honorarios firmado,				

	curriculum, título académico ⁴⁰ (sólo si corresponde), certificado de inhabilidades por maltrato relevante y descripción de actividades de las personas a contratar de acuerdo a lo solicitado (numeral 13, letra j y k).				
Fondos adicionales	Los fondos adicionales, de haberlos (ya sean propios o terceros) están claramente precisados y detallados, con documentación anexos firmados (según lo indicado en punto 9 y numeral 13, letra n).				
Observación Clasificación de Gastos	Verificar si el proyecto postulado se encuentra con los gastos correctamente clasificados, en caso de lo contrario, identificar el gasto y su correcta itemización.				

⁴⁰ Sólo deberán presentar título académico los honorarios que se encuentren en los siguientes grados académicos: Profesional Universitario con Magister o Doctorado, Profesional Universitario, Técnico nivel Superior.

ANEXO N°4
PAUTA DE REVISIÓN DE ETAPA SUBSANACIÓN

Requisito Obligatorio	Requisito Observado	Respuesta Observacion	SI	NO	NO APLICA	Comentarios
Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT.	Se indica si fue observado, que debe subsanar o si cumple en admisibilidad.					
Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos (2) años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).						
Certificado de Directorio Vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).						
Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl . Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal; nombre, rut y dirección de la organización. La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección “Reporte de Receptores”. En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro.						
Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal vigente (numeral 13, letra e).						
Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal o quién tenga las facultades delegadas según corresponda.						
Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente al momento de postular, con la información del nombre y Rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán						

fotos de tarjetas de banco.						
Copia de estatutos vigentes, acta de estatutos u otro según corresponda, donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente a la actividad a desarrollar. De no ser coherente el Objeto Social con la iniciativa, será considerada inadmisibile.						
Para el caso de los gastos de personal, se requiere una (1) cotización de honorarios para cada persona contratada, que señale nombre del prestador de servicios, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar, valor y cantidad de hora describiendo las actividades y/o responsabilidades a desarrollar y monto total con el impuesto incluido, debiendo este documento presentarse firmado por la persona prestadora del prestadora del servicio junto a su Currículum y título académico (en caso que corresponda) (Anexo N°2).						
Se solicitará a personal en calidad de honorarios; en los proyectos que contemplen como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o jóvenes, que presenten el certificado de inhabilidades por maltrato relevante otorgado por el Registro Civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular (Puede ser obtenido en el siguiente: https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRel evante/#/inicio).						
Documento(s) que acredite al menos un (1) año de experiencia, contados a partir del momento de postular, por parte de la institución o el equipo ejecutor del proyecto, en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del área de postulación (Anexo N°11). Por cada experiencia se deberá adjuntar breve descripción del proyecto realizado que considere como mínimo nombre de financista (cuando corresponda), año financiamiento (cuando corresponda), objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados y contacto de referencia de la institución financista o de beneficiarios de la actividad. Esta experiencia puede ser cualquiera relacionada al fondo, como por ejemplo: actividades autogestionadas, actividades ejecutadas con otras organizaciones o cualquier otro tipo de experiencia que tenga un propósito relacionado a lo que se postula.						

Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°12), en el caso que corresponda (numeral 13, letra m).						
Los fondos adicionales, de haberlos (ya sean propios o terceros) están claramente precisados y detallados, con documentación anexos firmados (según lo indicado en punto 9 y numeral 13, letra n)						
Las restricciones e inhabilidades indicadas en el numeral 14 de las bases, al considerar requisitos sustanciales.						

ANEXO N°5
PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

DIMENSIONES	%	Aspectos a Evaluar	0	20	40	60	80	100	Puntaje Otorgado	Observaciones y/o Justificaciones
PROPUESTA	15%	Planteamiento de la problemática	La problemática no se encuentra identificada.	La problemática se encuentra identificada pero no justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos.	La problemática se encuentra identificada pero no justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos.	La problemática se encuentra identificada y parcialmente justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos.	La problemática se encuentra identificada y adecuadamente justificada y/o sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos o criterios técnicos.	La problemática se encuentra identificada y justificada de manera consistente, dadas las necesidades del territorio y sustentada en experiencia documentada, datos estadísticos, y/o criterios técnicos.		
	10%	Objetivos general y específicos	Los objetivos no están declarados o es nula su coherencia, consistencia y lógica dentro de la iniciativa. No son realizables, efectivos ni adecuados en su formulación, y no aportan soluciones a la problemática ni a sus efectos.	Los objetivos presentan definiciones importantes en términos de coherencia y consistencia con la iniciativa. Presenta dificultades en su viabilidad y efectividad, siendo poco adecuado para responder a la problemática. Su capacidad para resolver los efectos de la problemática es mínima.	Los objetivos son poco satisfactorios en coherencia y consistencia con la iniciativa. Pueden ser realizables con una efectividad baja, o su calidad es poco suficiente para abordar la problemática de manera adecuada. Contribuye de manera incipiente a la resolución de los efectos de la problemática.	Los objetivos son parcialmente satisfactorios en términos de coherencia y consistencia con la iniciativa. Si bien son en su mayoría realizables, pueden tener algunas debilidades en su efectividad o en su alineación con la problemática planteada. Su aporte a la solución de los efectos es aceptable aunque requiere ajustes para mejorar su impacto.	Los objetivos declarados son satisfactorios en cuanto a coherencia, consistencia y lógica dentro de la iniciativa. Son realizables y adecuados tanto en su calidad, como en su efectividad. Contribuyen a la solución de la problemática, su impacto en la resolución de los efectos es satisfactorio.	Los objetivos declarados son altamente satisfactorios en cuanto a coherencia, consistencia y alineación con la iniciativa en su globalidad. Son plenamente realizables, efectivos y de alta calidad. Además, están diseñados para abordar la problemática de manera integral, proporcionando soluciones claras y sostenibles que contribuyen significativamente a la resolución de sus efectos.		

E Q U I D A D M U L T I D I M E	10%	Estrategia de implementación	La estrategia de implementación es deficiente en su estructura. Carece de una planificación clara, no hay pertinencia de las actividades para abordar el problema. La calidad técnica y eficacia es insuficiente y el plan no es realizable ni viable.	La estrategia de implementación tiene falencias graves en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades no son del todo adecuadas para abordar el problema. Las actividades tienen problemas de calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan presenta dificultades en su viabilidad para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos.	La estrategia de implementación tiene deficiencias en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es relativa para abordar el problema. Las actividades tienen baja calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan presenta debilidades en su viabilidad para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos.	La estrategia de implementación es aceptable, pero presenta ciertas carencias en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es suficiente para abordar el problema. Las actividades tienen moderada calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos.	La estrategia de implementación es satisfactoria en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es recomendable para abordar el problema. Las actividades tienen buena calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es sumamente viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos.	La estrategia de implementación es altamente satisfactoria en la planificación de actividades. La pertinencia de las actividades es plenamente recomendable para abordar el problema. Las actividades tienen notable calidad técnica y eficacia en sus contenidos y el plan es plenamente viable para desempeñar las actividades, sus contenidos, tiempos y recursos.		
	5%	Vinculación con el fondo y lineamiento	El proyecto identifica un fondo y lineamiento pero estos no son coherentes entre sí y por tanto su pertinencia e impacto esperado están fuera del ámbito de intervención.	El proyecto identifica un fondo y lineamiento más no justifica su vinculación, no presenta la pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención.	El proyecto identifica un fondo y lineamiento pero requiere profundizar su justificación y profundizar su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención.	El proyecto está vinculado y justificado con el fondo y lineamiento seleccionado, no obstante, requiere profundizar su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención.	El proyecto está alineado y justificado con el fondo y lineamiento seleccionado, evidenciando su pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención.	El proyecto está estratégicamente alineado con el fondo y lineamiento seleccionado, evidenciando su máxima pertinencia e impacto esperado en el ámbito de intervención.		
	3%	Población beneficiaria con enfoque de Grupos Prioritarios	No Aplica	El proyecto está dirigido a la población en general y no incluye a participantes o beneficiarios/as específicos de grupos prioritarios.	El proyecto menciona a grupos prioritarios, pero sin una estrategia clara para su inclusión	El proyecto incluye grupos prioritarios con acciones puntuales, pero sin un enfoque estructurado social existente.	El proyecto incluye a participantes o beneficiarios/as pertenecientes a grupos prioritarios, promoviendo la participación territorial y/o contribuyendo a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de sus	El proyecto está dirigido exclusivamente a participantes o beneficiarios/as pertenecientes a grupos prioritarios, promoviendo la participación territorial y/o contribuyendo a alcanzar condiciones de equidad fundamentada sobre la base de		

N S I O N A L							necesidades y brechas	sus necesidades y brechas. sociales existentes.		
	3%	Equidad territorial	No aplica	El proyecto se ejecuta en una comuna que presenta un porcentaje igual o menor a 4,9% de prioridad de equidad territorial, considerando la población rural y localidades aisladas	El proyecto se ejecuta en una comuna que presenta un porcentaje entre 9% y 5% de prioridad de equidad territorial, considerando la población rural y localidades aisladas	El proyecto se ejecuta en una comuna que presenta un porcentaje entre 14% y 10% de prioridad de equidad territorial, considerando la población rural y localidades aisladas	El proyecto se ejecuta en una comuna que presenta un porcentaje entre 19% y 15% de prioridad de equidad territorial, considerando la población rural y localidades aisladas	El proyecto se ejecuta en una comuna que presenta un porcentaje mayor a 20% de prioridad para la equidad territorial, considerando la población rural y localidades aisladas		
	3%	Tipo de Organización	No Aplica	No Aplica	No Aplica	El proyecto es presentado por Corporaciones, Fundaciones, ONG, Asociaciones, otras.	El proyecto es presentado por: -organizaciones comunitarias funcionales (Centros Culturales, Centros de Madres, etc.), u - Organizaciones indígenas (Asociaciones y Comunidades), o -Agrupaciones deportivas	El proyecto es presentado por organizaciones territoriales (JJ.VV., Uniones Comunes)		
	3%	Equidad social	No Aplica	El proyecto se ejecuta y/o sus beneficiarios directos residen en una comuna que contiene un puntaje mayor a 0,50 del índice Desarrollo Comunal.	El proyecto se ejecuta y/o sus beneficiarios directos residen en una comuna que contiene un puntaje entre 0,46 y 0,49 del índice Desarrollo Comunal.	El proyecto se ejecuta y/o sus beneficiarios directos residen en una comuna que contiene un puntaje entre 0,41 y 0,45 del índice Desarrollo Comunal.	El proyecto se ejecuta y/o sus beneficiarios directos residen en una comuna que contiene un puntaje entre 0,36 y 0,40 del índice Desarrollo Comunal.	El proyecto se ejecuta y/o sus beneficiarios directos residen en una comuna que contiene un puntaje menor a 0,35 del índice Desarrollo Comunal.		
	3%	Participación y Asociatividad	No aplica	El proyecto no contempla actividades para fomentar la participación y la asociatividad.	El proyecto incluye acciones aisladas para afianzar la participación	El proyecto contempla actividades puntuales para afianzar la participación comunitaria,	El proyecto contempla actividades con una estructura definida para afianzar la participación comunitaria,	El proyecto contempla una estrategia robusta orientada a afianzar la participación comunitaria, fortalecer la acción colectiva		

					comunitaria, fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red de la comunidad en el ámbito de interés del proyecto.	fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red de la comunidad en el ámbito de interés del proyecto.	fortalecer la acción colectiva y la colaboración en red de la comunidad en el ámbito de interés del proyecto.	y la colaboración en red de la comunidad en el ámbito de interés del proyecto.		
5%		Equidad de Género	El proyecto no contempla acciones y medidas dirigidas a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades.	El proyecto contempla acciones y medidas insuficientes dirigidas a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades.	El proyecto contempla acciones y medidas específicas dirigidas a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades.	El proyecto contempla una estrategia concreta con acciones y medidas sin proyección, dirigida a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de; disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades.	El proyecto contempla una estrategia concreta con acciones y medidas, proyectadas en el corto plazo, dirigida a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de; disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades.	El proyecto contempla una estrategia concreta con acciones y medidas sistemáticas proyectadas en el largo plazo, dirigida a mujeres, niñas, diversidades y disidencias con el objetivo de; disminuir las brechas de género; garantizar derechos y oportunidades; promover la participación territorial con enfoque de género, que serán implementadas en las actividades, asegurando la integración de estas comunidades.		

PRESUPUESTO	%	Aspectos a Evaluar	0	20	40	60	80	100	Puntaje Otorgado	Observaciones y/o Justificaciones
	20 %	Coherencia de Gastos	Los gastos del presupuesto son incoherentes, desproporcionados y/o injustificados. La justificación carece de indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación de los ítems es inconsistente y la explicación es nula o errónea sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos.	Los gastos del presupuesto tienen falencias estructurales en su coherencia, proporcionalidad y/o justificación en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación no expone la indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es errónea de los ítems y la explicación es insuficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos.	Los gastos del presupuesto tienen falencias considerables en su coherencia, proporcionalidad y/o justificación en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone débilmente la indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es deficiente de los ítems y la explicación es insuficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos.	Los gastos del presupuesto son coherentes, proporcionales y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades, pero tiene falencias menores. La justificación expone la indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es aceptable de los ítems y la explicación es suficiente sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos.	Los gastos del presupuesto son coherentes, proporcionales y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone de buena manera la indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación es correcta de los ítems y la explicación es acertada sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos.	Los gastos del presupuesto son altamente coherentes, proporcionales y justificados en relación a los objetivos, estrategia de implementación y actividades. La justificación expone satisfactoriamente la indispensabilidad y congruencia para el desarrollo de la iniciativa, la presentación de los ítems es sumamente correcta y la explicación sobre la calidad y cantidad de los servicios/productos requeridos es notable.		
	10 %	Clasificación del Gasto	Los gastos presentan errores graves en su clasificación, los cuales al reclasificar	Los gastos presentan errores considerables pero corregibles en su	Los gastos presentan errores moderados en su clasificación, los cuales al	Los gastos presentan errores leves en su clasificación, los cuales al reclasificar	Los gastos presentan errores mínimos en su clasificación, los cuales al reclasificar	Los gastos presentados están correctamente clasificados y respetando los topes establecidos en el punto 15 (Se		

			superan los topes o tarifas, mayores al 10% total del presupuesto.	clasificación, los cuales al reclasificar superan los topes o tarifas, entre 7% y 9% del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo.	reclasificar superan los topes o tarifas, entre 5% y menores 7% del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo.	superan los topes o tarifas, entre 3% y menores a 5% del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo.	superan los topes o tarifas, entre 1% y menor a 3 % del total del presupuesto, generando el ajuste respectivo.	aceptan excesos de topes menores al 1%).		
10 %	Validación de Presupuest o	El presupuesto presenta modificaciones graves en montos o gastos a causa de motivos técnicos o administrativos, generando un ajuste igual generando un ajuste mayor al 30% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta modificaciones mayores pero no graves en montos o gastos a causa de motivos técnicos o administrativos, generando un ajuste igual o mayor a 22% e igual 29% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta modificaciones considerables, generando un ajuste igual o mayor a 15% y o menor 22% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta modificaciones leves en montos o gastos,generando un ajuste igual o mayor a 8% y o menor 15% del total del presupuesto.	El presupuesto presenta modificaciones mínimas en montos o gastos, generando un ajuste igual o mayor a 1% y o menor 8% del total del presupuesto.	El presupuesto presentado es adecuado con los requerimientos técnicos y administrativos, por lo cual no presenta ajustes en gastos o montos, o son poco significativos (Se aceptan excesos de topes menores al 1%).			

ANEXO N°6
ÍNDICE DE DESARROLLO COMUNAL

Comunas	Índice Desarrollo Comunal	Puntaje
Petorca	0,3078	100
RapaNui	0,3097	100
Catemu	0,3249	100
Putando	0,3255	100
Olmué	0,3369	100
El Tabo	0,3464	100
Puchuncaví	0,3511	100
Calle Larga	0,3559	100
Cartagena	0,3568	100
Santa María	0,3599	100
Papudo	0,3601	80
Hijuelas	0,3607	80
Juan Fernández	0,3608	80
El Quisco	0,3641	80
Llay Llay	0,3739	80
Nogales	0,3803	80
Quintero	0,3812	80
Panquehue	0,382	80
La Ligua	0,3841	80
Cabildo	0,3917	80
San Esteban	0,3922	80
Rinconada	0,3987	80

Algarrobo	0,4117	60
Casablanca	0,4346	60
La Cruz	0,4473	60
Limache	0,4554	60
Calera	0,4764	40
San Antonio	0,478	40
Zapallar	0,491	40
Santo Domingo	0,5055	20
Villa Alemana	0,5077	20
Quillota	0,512	20
San Felipe	0,5149	20
Los Andes	0,543	20
Quilpué	0,5524	20
Valparaíso	0,5598	20
Concón	0,5874	20
Viña del Mar	0,6764	20

Se calcula en base al Índice de Desarrollo Comunal (Fuente: Índice de Desarrollo Comunal, Universidad Autónoma e Instituto Chileno de Estudios Municipales, 2020) y el porcentaje de Población Total Comunal (Fuente: Datos de las Proyecciones 2017 - 2035 del Instituto Nacional de Estadísticas, 2022). Se realizó el ejercicio estadístico de ponderación entre ambos indicadores, teniendo en cuenta que el Índice de Desarrollo Comunal equivale a un 80% del valor y el porcentaje de Población Total Comunal equivale a un 20% en la ecuación. La dimensión nos indica que a mayor el Indicador, más población que habita en espacio de desarrollo comunal.

ANEXO N°7
PORCENTAJE DE PRIORIDAD EQUIDAD TERRITORIAL

Comunas	Ponderación	Puntaje
Juan Fernández	100%	100
RapaNui	100%	100
Putendo	46,62%	100
Petorca	44,19%	100
Panquehue	34,01%	100
Santo Domingo	32,64%	100
Catemu	32,37%	100
San Esteban	29,30%	100
Cabildo	28,72%	100
Santa María	26,03%	100
Zapallar	24,39%	100
Olmué	23,74%	100
Hijuelas	23,01%	100
Casablanca	22,88%	100
Llai Llay	20,15%	100
La Ligua	19,18%	80
Calle Larga	17,37%	80
Rinconada	15,45%	80
Algarrobo	14,40%	60
Quintero	13,24%	60
Limache	11,81%	60
Nogales	11,17%	60
Quillota	10,55%	60
Puchuncaví	9,59%	40
La Cruz	7,61%	40
San Felipe	6,65%	40
Cartagena	6,16%	40
Papudo	6,09%	40
El Quisco	5,55%	40
Concón	5,08%	40
El Tabo	4,30%	20
Los Andes	4,28%	20
San Antonio	4,21%	20
Calera	2,20%	20
Quilpué	1,04%	20
Villa Alemana	0,82%	20
Valparaíso	0,33%	20
Viña del Mar	0,00%	20

Se calculó en base al porcentaje de Población Rural (Fuente: Datos de las Proyecciones 2017 - 2035 del Instituto Nacional de Estadísticas, 2022) por comuna, y el porcentaje de

Población en Zonas Aisladas (Fuente: Estudios actualización base censal en localidades en condición de Aislamiento, de la Subsecretaría de Desarrollo Regional, 2021). Se realizó el ejercicio estadístico de ponderación entre ambos porcentajes, teniendo en cuenta que el porcentaje rural equivale a un 80% del valor y el porcentaje de zona aislada equivale a un 20% en la ecuación. La dimensión nos indica que a mayor porcentaje, más población en condición de ser priorizada en términos de equidad territorial.

ANEXO N° 8
DISCIPLINAS DE DEPORTE Y CULTURA

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Deportes están:

Acondicionamiento Físico	Deportes Acuáticos/ Saltos Ornamentales	Motociclismo/Motocross
Actividades Deportivas de Playa	Deportes Acuáticos/Water Polo	Motociclismo/Rally
Actividades físicas para el Adulto Mayor	Deportes Submarinos/Caza Submarina	Motociclismo/Trial
Aérea	Deportes Submarinos/Natación con Aletas	Motociclismo/Velocidad
Aeromodelismo	Deportes Submarinos/Recolección de Especies	Navegación a Vela
Aikido	Duatlón	Orientación Terrestre
Airsoft	Ecuestre/Adiestramiento (Binomio)	Pádel
Ajedrez	Ecuestre/Enduro (Binomio)	Paintball
Atletismo	Ecuestre/Enganche (Binomio)	Palín
Automovilismo/Karting	Ecuestre/Ponies (Binomio)	Paracaidismo
Automovilismo/Rally	Ecuestre/Saltos (Binomio)	Patín Carrera
Automovilismo/Regularidad	Escalada de Montaña	Patinaje Artístico
Automovilismo/Velocidad	Escalada Deportiva/Muro	Patinaje en Hielo
Baby Fútbol	Esgrima	Patinaje Recreativo
Bádminton	Esquí de Montaña	Pelota Vasca
Baile Deportivo	Esquí Náutico	Pentatlón
Baile Entretenido	Excursionismo	Pilates
Balonmano	Faustball	Polideportivo
Básquetbol	Formación Motora de Base	Polo (Binomio)
Béisbol	Full Contact	Racquetball
Biatlón	Fútbol	Rayuela
Bicicross/BMX/Freestyle	Fútbol 7 (Futbolito)	Remo
Billar	Fútbol Americano	Rodeo
Bochas	Fútbol Playa	Rugby / Seven a Side
Body Board	Futsal	Sambo
Bowling	Gimnasia Aeróbica	Senderismo / Trekking

Boxeo	Gimnasia Artística	Showdown (Personas con necesidades educativas especiales)
Boxeo Tailandés (Muay Thai)	Gimnasia Entretenida	Skateboard
Bridge	Gimnasia Rítmica	Slackline
Buceo	Go	Snowboard
Buceo Apnea	Goalball	Sófbol
Canotaje	Golf	Squash
Capoeira	Hipoterapia	Surf
Caza y Pesca	Hockey Patín	Taekwondo
Cheerleaders	Hockey sobre Césped	Taichi
Cicletada	Judo	Tenis
Ciclismo/ BMX	Karate	Tenis de Mesa
Ciclismo/ Mountainbike	Kayak	Tiro al Blanco
Ciclismo/ Pista	Kendo	Tiro al Vuelo
Ciclismo/ Ruta	Kick Boxing	Tiro con Arco
Corridas	Kung Fu	Torball
Críquet	Levantamiento de Pesas	Triatlón
Deporte Aventura	Lucha	Vóleibol
Deportes Acuáticos/ Aguas Abiertas	Lucha/Grecorromana	Vóleibol Playa
Deportes Acuáticos/ Nado Sincronizado	Montañismo/ Baja y Media Montaña	Windsurf
Deportes Acuáticos/ Natación Clásica	Motociclismo/Enduro	Wushu
		Yoga

Dentro de las disciplinas consideradas como financiables por el Fondo de Cultura están:

Teatro	Danza	Música
Literatura	Artes Visuales y Fotografía	Audiovisual
Pintura	Investigación	Escultura

Cine	Recopilación	Restauración
Exposición	Conservación	Folclor
Patrimonio Cultural Material e Inmaterial	Artesanía	Artes Circense

ANEXOS N°9

CRONOGRAMA DE PLAZOS (REFERENCIAL)

Cronograma de Plazos			Aprobación					Postulación		
N°	Procesos	Duración estimada	Plazo Estimado	Febrero	Marzo				Abril	
				1	2	3	4	5	6	7 8
1	Aprobación Bases por Consejo Regional (Comisión y Pleno)	7 Días	Febrero							
2	Publicación convocatoria en página web GORE, prensa, diarios, redes sociales u otra palestra pública	28 Días	Marzo - Abril							
3	Apertura de Convocatoria. Recepción de iniciativas	21 Días	Abril						A	C
4	Recepción y Resolución de consultas de las organizaciones vía correo Electrónico.	14 Días	Abril							
5	Publicación de Aclaraciones, a las consultas realizadas por correo electrónico.	14 Días	Abril							
6	Jornadas de Capacitaciones a organizaciones.	14 Días	Abril							
7	Etapas de Admisibilidad: Revisión de proyectos por evaluadores y Comisión de Evaluación	28 Días	Abril - Mayo							
8	Etapas de subsanación: Revisión de proyectos observados por evaluadores y Comisión de Evaluación	14 Días	Mayo - Junio							
9	Etapas de Evaluación Técnica: Revisión de proyectos por evaluadores/as y Comisión de Evaluación	28 Días	Junio - Julio							
10	Aprobación Gobernador Regional e información al Consejo Regional	7 Días	Julio							
11	Suscripción del Convenio de Transferencia	14 Días	Agosto							
12	Confección Estado de Pago y Transferencias de Recursos	14 Días	Agosto							
13	Plazo de Ejecución		Agosto - Diciembre							
14	Control de Iniciativas del Proyecto: Seguimiento de la ejecución del Proyecto por parte del GORE		Agosto - Diciembre							
15	Rendición de cuentas del Proyecto		Agosto - Diciembre							
A Apertura Estimativa Concurso 01/04/2025										
C Cierre Estimativo Concurso 22/04/2025										

Cronograma de Plazos			Evaluación														Ejecución y Seguimiento			
N°	Procesos	Duración estimada	Plazo Estimado	Abril		Mayo			Junio				Julio			Ago	Sept	Oct	Nov	Dic
				9	10	11	12	13	14	15	16	17	14	15	16	17				
1	Aprobación Bases por Consejo Regional (Comisión y Pleno)	7 Días	Febrero																	
2	Publicación convocatoria en página web GORE, prensa, diarios, redes sociales u otra palestra pública	28 Días	Marzo - Abril																	
3	Apertura de Convocatoria. Recepción de iniciativas	21 Días	Abril																	
4	Recepción y Resolución de consultas de las organizaciones vía correo Electrónico.	14 Días	Abril																	
5	Publicación de Aclaraciones, a las consultas realizadas por correo electrónico.	14 Días	Abril																	
6	Jornadas de Capacitaciones a organizaciones.	14 Días	Abril																	
7	Etapas de Admisibilidad: Revisión de proyectos por evaluadores y Comisión de Evaluación	28 Días	Abril - Mayo																	
8	Etapas de subsanación: Revisión de proyectos observados por evaluadores y Comisión de Evaluación	14 Días	Mayo - Junio																	
9	Etapas de Evaluación Técnica: Revisión de proyectos por evaluadores/as y Comisión de Evaluación	28 Días	Junio - Julio																	
10	Aprobación Gobernador Regional e información al Consejo Regional	7 Días	Julio																	
11	Suscripción del Convenio de Transferencia	14 Días	Agosto																	
12	Confección Estado de Pago y Transferencias de Recursos	14 Días	Agosto																	
13	Plazo de Ejecución		Agosto - Diciembre																	
14	Control de Iniciativas del Proyecto: Seguimiento de la ejecución del Proyecto por parte del GORE		Agosto - Diciembre																	
15	Rendición de cuentas del Proyecto		Agosto - Diciembre																	
A Apertura Estimativa Concurso 01/04/2025																				
C Cierre Estimativo Concurso 22/04/2025																				

ANEXO N°10
CRITERIOS DE SUBSANACIÓN Y EXCLUSIÓN EN REQUISITOS OBLIGATORIOS

Siguiendo lo establecido en el numeral 18 y 19, para efectos de la evaluación de admisibilidad para ser aplicable en la etapa de subsanación, en el presente Anexo se identifican entre observaciones subsanables y excluyentes al incumplimientos de los requisitos obligatorios

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 18, el presente Anexo tiene como finalidad identificar y clasificar las observaciones relacionadas con el incumplimiento de los requisitos obligatorios en dos categorías: subsanables y excluyentes. Esta clasificación se realiza con el propósito de orientar el proceso de evaluación de admisibilidad y determinar su aplicabilidad en la etapa de subsanación

Requisito Obligatorio de admisibilidad	Observación Subsanable	Observación Excluyente
Fotocopia del RUT (SII) de la organización o comprobante vigente de la tramitación del RUT.	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No tener Carnet de Servicio de Impuestos Internos
Certificado de Personalidad Jurídica sin fines de lucro, que indique que la organización cuenta con al menos dos (2) años de antigüedad al momento de la postulación, el certificado debe ser emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No contar con antigüedad requerida al momento de postular
Certificado de Directorio Vigente de la Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Registro Civil o institución pertinente, en la cual se especifica la fecha de inscripción de la institución (el certificado deberá ser presentado con no más de sesenta (60) días contados desde su emisión).	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No tener directiva vigente al momento de postular
Certificado de Inscripción en el Registro de Receptores de Fondos Públicos, emitido a través del portal www.registros19862.cl . Este certificado debe estar actualizado en relación al Certificado de Persona Jurídica, específicamente los siguientes datos: nombre y rut del Representante Legal; nombre, rut y dirección de la organización. La actualización debe reflejarse en la cuenta de la página web del Registro 19862, siendo verificable en su sección “Reporte de Receptores”. En caso de existir diferencia en la dirección indicada por la organización y registro 19862, se considerará como válida la del registro.	Datos de la organización no actualizados, error de subida de adjunto documento, ilegible.	No tener perfil de usuario en el registro 19862
Declaración Jurada Simple, firmada por el Representante Legal vigente (numeral 13, letra e).	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	

Fotocopia de la Cédula de identidad del Representante Legal o quien tenga las facultades delegadas según corresponda.	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	Fotocopia de Cédula No vigente
Documento que acredite que la organización dispone de Cuenta Bancaria vigente al momento de postular, con la información del nombre y Rut de la organización, número de cuenta y banco respectivo. No se aceptarán fotos de tarjetas de banco.	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No acreditar Cuenta Bancaria de la organización
Copia de estatutos vigentes, acta de estatutos u otro según corresponda, donde se evidencia que el "Objeto social de la Organización" es coherente a la actividad a desarrollar. De no ser coherente el Objeto Social con la iniciativa, será considerada inadmisibles.	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No acreditar que el objeto social de la organización es coherente con proyecto.
Para el caso de los gastos de personal, se requiere una (1) cotización de honorarios para cada persona contratada, que señale nombre del prestador de servicios, RUT, dirección, teléfono, servicios a prestar, valor y cantidad de hora describiendo las actividades y/o responsabilidades a desarrollar y monto total con el impuesto incluido, debiendo este documento presentarse firmado por la persona prestadora del prestadora del servicio junto a su Currículum y título académico (en caso que corresponda) (Anexo N°2).	Error de subida de adjunto documento, ilegible	Los gastos de personal no acrediten correctamente los datos requeridos, que no logre acreditar título, CV u otro.
Se solicitará a personal en calidad de honorarios; en los proyectos que contemplen como beneficiarios directos a personas mayores, personas con diagnóstico de discapacidad, niños, niñas o jóvenes, que presenten el certificado de inhabilidades por maltrato relevante otorgado por el Registro Civil y que no cuenten con una antigüedad superior a 60 días al momento de postular (Puede ser obtenido en el siguiente: https://inhabilidades.srcei.cl/InhabilidadesRelevante/#/inicio).	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	Se contemple contratar a gastos de personal con sanciones
Documento(s) que acredite al menos un (1) año de experiencia, contados a partir del momento de postular, por parte de la institución o el equipo ejecutor del proyecto, en la ejecución de actividades, iniciativas o proyectos del área de postulación (Anexo N°11). Por cada experiencia se deberá adjuntar breve descripción del proyecto realizado que considere como mínimo nombre de financista (cuando corresponda), año financiamiento (cuando corresponda), objetivos, población beneficiaria, territorio de ejecución, resultados y contacto de referencia de la institución financista o de beneficiarios de la actividad. Esta experiencia puede ser cualquiera relacionada al fondo, como por ejemplo: actividades autogestionadas, actividades ejecutadas con otras organizaciones o cualquier otro tipo de experiencia que	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	Que la organización no acredite experiencia en al menos un año de antigüedad

tenga un propósito relacionado a lo que se postula.		
Para los gastos de inversión y operacional, se requieren dos (2) cotizaciones por cada producto/servicio requerido por diferente proveedor, que avalen la solicitud presupuestaria del proyecto, con el detalle de los artículos y/o servicios cotizados, con sus respectivos valores e incluido el IVA correspondiente. Los proveedores deben emitir factura electrónica y contar con giro correspondiente en el SII, acorde a los servicios/productos de la cotización emitida. Las cotizaciones deben ser emitidas indicando nombre y RUT del proveedor, con el detalle de la cantidades, valores unitarios y montos totales. Serán aceptados como cotización válida, pantallazos de sitios web, siempre y cuando cumplan con las indicaciones realizadas en este punto. En este punto, se deben cumplir todos los aspectos formales del numeral 15. Este requisito es considerado “Sustancial”, por lo que su incumplimiento no es subsanable.	Error de no incorporación en cotización de nombre y/o rut del proveedor y este se haya indicado en formulario de presupuesto.	No acreditar respaldo de cotizaciones de proveedores válidos para los productos/servicios solicitados.
Las restricciones e inhabilidades indicadas en el numeral 14 de las bases, al considerar requisitos sustanciales.	No es Subsancable	Incumplir una inhabilidad.
Los fondos adicionales, de haberlos (ya sean propios o terceros) están claramente precisados y detallados, con documentación anexos firmados (según lo indicado en punto 9 y numeral 13, letra n)	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No se tenga respaldo de aportes
Documento (s) que acredite permiso de uso de espacio público o privado para intervención (Anexo N°12), en el caso que corresponda (numeral 13, letra m).	Error de subida de adjunto documento, ilegible.	No tener permiso de intervención.

ANEXO N°11

DECLARACIÓN QUE ACREDITA AL MENOS UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES, INICIATIVAS O PROYECTOS EN LA MATERIA

Con el objetivo de acreditar la experiencia de la institución o coordinador/a del proyecto, en el área de postulación, deberá identificar quién acredita las experiencias, detallar brevemente las experiencias y adjuntar documentos verificadores. Lo anteriores según lo establecido en la Ley N° 21.722, artículo 25, letra a), referido a: *“Al momento de la postulación, se requerirán antecedentes que demuestren la experiencia de la institución privada o de los responsables del equipo de trabajo que ejecuten el proyecto asociado al convenio”*.

I. Información general: Describa la siguiente información indicando a la institución postulante o al coordinador del proyecto, de quienes indicará la experiencia en la materia del proyecto:

Nombre del proyecto postulado al FNDR 8%:	
Nombre de la Institución o del Coordinador/a del proyecto, según corresponda:	
Rut de la Institución o coordinador/a del Proyecto, según corresponda:	

II. Experiencias en la Ejecución De Actividades, Iniciativas o Proyectos: Complete una sección por cada experiencia que permita acreditar la experiencia de la institución o coordinador del proyecto según corresponda.

- Experiencia 1 (Ejemplo)

Nombre del Proyecto, Actividad o Iniciativa:	Talleres de Yoga para el Bienestar de Personas Mayores en Quilpué.
Breve Descripción (explicar cómo esta experiencia se relaciona con el fondo	El proyecto consistió en la implementación de talleres de yoga diseñados específicamente para personas mayores,

postulado):	con el propósito de promover su bienestar físico, mental y emocional. Se llevaron a cabo sesiones semanales en centros comunitarios de Quilpué y Villa Alemana, integrando técnicas de yoga adaptadas a las necesidades de adultos mayores, ejercicios de relajación y charlas sobre hábitos saludables.
Objetivo de la experiencia:	Fomentar la actividad física y el bienestar integral de las personas mayores de la comuna de Quilpué y Villa Alemana, mejorando su calidad de vida y fortaleciendo la participación comunitaria a través de actividades grupales.
Fecha (día, mes y año):	20 de Septiembre 2020 – 15 de Noviembre 2020
Población Beneficiaria:	250 personas mayores, principalmente entre 60 y 80 años, residentes de la comuna de Quilpué, provenientes de diferentes juntas de vecinos y clubes de adulto mayor.
Comuna:	Quilpué y Villa Alemana
Resultados obtenidos:	Participación activa de los 250 beneficiarios durante las 12 semanas del proyecto. Mejora reportada en flexibilidad y movilidad en un 80% de los participantes según encuestas finales. Incremento del sentido de comunidad y cohesión grupal a través de las actividades grupales. 95% de satisfacción general de los asistentes, según evaluación al finalizar el proyecto.
Nombre de Contacto (referencia experiencia, en el caso de que sea proyecto financiado, indicar contacto financista):	Juan Pérez Municipalidad de Quilpué
Rol/cargo del contacto:	Ilustre Municipalidad de Quilpué
Teléfono contacto:	32-23232322
Correo electrónico contacto:	

(Copie el recuadro cuantas veces sea necesario para complementar las experiencias)

III. Documentación Adjunta (opcional):Esta información es opcional, sin embargo permitirá complementar lo declarado. La organización podrá adjuntar esta información en la etapa IV, documentos complementarios en la plataforma de Postulación.

Documento	Seleccionar
Convenios con la institución financista.	

Informes de Progreso y Resultados.	
Cartas de Recomendación de Beneficiarios o Institución Financista.	
Otros documentos relevantes.	

IV. Declaración de Veracidad:

La presente declaración se efectúa de buena fe y que todos los antecedentes que la acompañan constituyen documentación o información fidedigna e íntegra

Firma del Representante Legal:

Nombre completo:

Rut:

Fecha de emisión (día), (mes), 2025

ANEXO N°12
DECLARACIÓN DE COMPROMISO
USO DE ESPACIO U OBTENCIÓN DE PERMISO

Yo, don(ña) _____ (Nombre del Representante Legal o Persona Natural), en mi calidad de representante legal de _____ (Nombre de la Institución/Fundación/Empresa/Municipalidad; en caso de ser persona natural, este ítem debe omitirse), mediante el presente documento, con el propósito de ser utilizado en la ejecución del proyecto denominado “_____” (nombre del proyecto), presentado en el marco del Concurso de Vinculación con la Comunidad 8% F.N.D.R., correspondiente al año 2025, declaró que:

1. Posee la calidad de _____ (*propietario, arrendatario, administrador, comodato, otro indique cual*) del siguiente espacio llamado _____ (especificar:parque, plaza, sede comunitaria, gimnasio, teatro u otro), ubicado en _____ (dirección del espacio).
2. Autorizó la intervención del del espacio para la actividad que lleva por nombre _____ (nombre actividad), que será utilizada para _____ (Por ejemplo; realizar talleres, construir huerto comunitario, instalación sistemas de televigilancias, entre otras).
3. Me comprometo a garantizar el cumplimiento de las normativas legales y administrativas aplicables al uso de este espacio, por lo que, si son necesarios otros permisos requeridos para el uso del espacio referido, como por ejemplo permisos de bien nacional de uso público (BNUP), permisos de instalación de equipamiento para cámaras, autorización de un tercero u otro, serán obtenidos durante la ejecución de la iniciativa.

Firma

Nombre completo:

Lugar y fecha:

Representante Legal/Persona Natural:

Cédula de Identidad:

Fecha de emisión (día), (mes), 2025

ANEXO N° 13

CARTA COMPROMISO APORTES PROPIOS

A: SEÑOR GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE:

Junto con saludar, por medio de la presente certifico a usted la postulación de la iniciativa denominada ".....", presentada por la organización ".....", la cual postula al financiamiento del “Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: Organizaciones Comunitarias, Segunda Versión Año 2025”.

En calidad de [nombre de la organización que realiza el aporte propio], nos comprometemos a realizar un aporte propio de \$...... ([Monto en Números]), equivalente a "....." ([Monto en Palabras]), para la ejecución de este proyecto. Este aporte propio será destinado a [detallar en qué serán utilizados estos recursos].

Se extiende el presente documento para ser presentado al Gobierno Regional de Valparaíso como respaldo al proyecto denominado ".....".

Sin otro particular, nos despedimos atentamente de usted.

Atentamente,

Nombre y Apellido
Cargo

Fecha de emisión (día), (mes), 2025

ANEXO N°14

CARTA COMPROMISO APORTES DE TERCEROS

A: SEÑOR GOBERNADOR DE LA REGIÓN DE VALPARAÍSO

DE:

Junto con saludar, por medio de la presente certifico a usted la postulación de la iniciativa denominada ".....", presentada por la organización ".....", la cual postula al financiamiento del “Concurso Vinculación con la Comunidad Línea 2: Organizaciones Comunitarias, Segunda Versión Año 2025 . “

En calidad de [nombre de la organización que aporta financiamiento a la iniciativa], nos comprometemos a realizar un aporte de \$...... ([Monto en Números]), equivalente a "....." ([Monto en Palabras]), consistiendo en [detallar en qué serán utilizados estos recursos que aporta la organización].

Se extiende el presente documento para ser presentado al Gobierno Regional de Valparaíso como respaldo al proyecto denominado ".....".

Sin otro particular, nos despedimos atentamente de usted.

Atentamente,

Nombre y Apellido
Cargo

Fecha de emisión (día), (mes), 2025

-----FIN DE TRANSCRIPCIÓN-----

2° PUBLÍQUESE la presente Resolución que aprueba estas Bases generales administrativas y técnicas, en el sitio web del Gobierno Regional de Valparaíso, una vez que se encuentre totalmente tramitada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y PUBLÍQUESE

Rodrigo Eduardo Mundaca Cabrera
Gobernador De La Región De Valparaíso
Gobierno Regional Y Región
Firmado el 28 de febrero del 2025 a las 14:39 Hrs.



TRAMITADO

Oficina de Partes
GORE VALPARAISO
Gobierno Regional de la Región de
2025-02-28 15:26

